Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

| Número 111 | 12 de marzo de 2021 | XI Legislatura |
|------------------|---------------------|----------------|
| Fascículo 2 de 2 | | |
| | SUMARIO | |

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— Resolución núm. 1/2021 de la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, de fecha 5 de marzo de 2021, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-297/2020 RGEP.26630, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Impulsar, a través de los Programas de Inversión Regional para el período 2021-2025, un convenio entre los municipios afectados por el acceso a las urbanizaciones Montebatres y Cotorredondo para desarrollar la adecuación de la vía a los estándares de seguridad preceptivos para el volumen de tráfico que soporta actualmente.

17425

Resolución núm. 2/2021 de la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, de fecha 5 de marzo de 2021, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-41/2021 RGEP.3513, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, con el siguiente objeto: 1. Realizar la instalación efectiva de los ascensores proyectados en la estación de Begoña, incluidos y presupuestados en el Plan de Accesibilidad 2016-2020. 2. Incluir las estaciones de Barrio del Pilar, Herrera Oria y Fuencarral en el nuevo Plan de Accesibilidad 2021-2025.

17425

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

— PROP.L-8/2020 RGEP.27067 y RGEP.5735/2021. Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, a la Proposición de Ley PROP.L-8/2020 RGEP.27067, de protección sobre los informantes de posibles infracciones del derecho en la Comunidad de Madrid.

17426-17428

— PROP.L-8/2020 RGEP.27067 y RGEP.5736/2021. Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley PROP.L-8/2020 RGEP.27067, de protección sobre los informantes de posibles infracciones del derecho en la Comunidad de Madrid.

17428-17458

- PROP.L-2/2021 RGEP.3350. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 4 de marzo de 2021, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley PROP.L-2/2021 RGEP.3350, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. . . .

17458

2.4 Proposiciones No de Ley

— PNL-83/2021 RGEP.5721. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de Madrid a que de forma urgente: 1. Garantice los recursos necesarios para que RTVM cumpla con las obligaciones encomendadas por la Ley 8/2015: a) Aplique con la entidad el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021. b) Abone de forma inmediata los créditos que le corresponden para asegurar el cumplimiento de su obligación de servicio público, tanto las nóminas de la plantilla como el pago a proveedores, hasta la formalización del Contrato-programa 2021-2023. 2. Informe sobre el contenido del Contrato-programa con carácter previo a su aprobación tal y como establece el punto 3 del artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

17459-17460

- PNL-85/2021 RGEP.5929. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en todos los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares, así como en las prescripciones técnicas de los contratos administrativos el cumplimiento del Convenio 94 de la OIT. 2. El cumplimiento del Convenio 94 de OIT, implicará la aplicación de los Convenios Colectivos vigentes en el sector de actividad en que se ubica el servicio contratado, o subsidiariamente, cuando no exista aquel, el del Convenio Colectivo en el que está ubicada la empresa concursante, cuando de empresas multiservicio se trate, con prioridad absoluta del Convenio Colectivo de ámbito superior. 3. Asegurar un mayor control de los precios de las licitaciones a través de los pliegos de prescripciones, de tal forma que aseguren la plena aplicación de los Convenios Colectivos, y las correspondientes subidas anuales que pudieran contemplarse en los mismos. 4. Activar un Plan de seguimiento e inspección que permita garantizar y certificar el cumplimiento del requisito establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, por parte de los adjudicatarios y subcontratistas de todos los contratos públicos, incluidos los contratos menores, respecto al personal a su servicio. 5. A estos efectos, se impulsará

en el Gobierno de la Comunidad, a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública, la recuperación de la extinta Comisión de Seguimiento de los Convenios Colectivos, recogida en Decreto 62/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 127, de 30 de mayo). 6. De forma específica, se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que revise de forma inmediata y con urgencia las situaciones detectadas en todos los contratos vigentes de prestación de servicios de seguridad privada en la Administración autonómica, que pudieran estar incumpliendo el Convenio 94 de la OIT, en la actualidad. De esta actuación, se deberá dar conocimiento en el plazo de tres meses a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Empleo de la Asamblea de Madrid. 7. Que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Función Pública, establezca los mecanismos necesarios para garantizar que los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, incorporen como obligación contractual esencial el cumplimiento, por parte de todas las empresas adjudicatarias, del Convenio 94 de la OIT y de los Convenios Colectivos relacionados con la actividad o actividades objetos del contrato, sea cual sea el procedimiento de adjudicación empleado, y que éstos sean considerados de obligación contractual esencial y obligatoria por parte de la empresa adjudicataria. Para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública....

17460-17463

— PNL-86/2021 RGEP.5976. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Potenciar, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, las actuaciones de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, y a buscar, si fuera posible, la captación de fondos europeos para aumentar la financiación de dichas actuaciones a partir de 2021. 2. Desarrollar una campaña de promoción cultural y turística de los yacimientos arqueológicos visitables de nuestra región con el fin de dinamizar las visitas a los mismos, de manera que los municipios en que se encuentran se vean beneficiados como destino de nuevos visitantes atraídos por esta riqueza patrimonial. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

17463-17465

17465-17467

— PNL-88/2021 RGEP.5978. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España, en concreto, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para: 1. Con el fin último de poder solucionar los problemas de accesibilidad en personas con discapacidad y/o dificultad en la movilidad en las estaciones de Cercanías de Aranjuez y Ciempozuelos de la línea C-3, le solicite que, en el ámbito de sus competencias, solucione de forma urgente los problemas de accesibilidad de ambas estaciones de la red de Cercanías. 2. Que active de forma urgente el Plan de mejora de las estaciones de Cercanías existentes dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

17467-17469

- PNL-90/2021 RGEP.6057. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un marco estratégico de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que tenga como objetivo prioritario contribuir a la mejora continua de la competitividad empresarial. 2. Desarrollar una política de atracción de inversión socialmente responsable (ISR) o "inversión de impacto". 3. Crear mecanismos para facilitar el desarrollo del emprendimiento y la innovación social con y sin ánimo de lucro. 4. Acelerar la integración de los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en la gestión de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas. 17469-17471 - PNL-91/2021 RGEP.6068. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid reprueba a todos aquellos portavoces políticos que con sus declaraciones han alentado la violencia en nuestras calles e insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Gobierno de la Nación: 1. Que condene la defensa e incitación de la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid, inadmisible en una "democracia plena" como la nuestra, y que atenta contra la libertad. 2. Muestre el total e inequívoco apoyo del Gobierno de España a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 3. Repruebe públicamente que el Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España, Pablo Iglesias Turrión, no condenase la violencia ejercida en las calles de Madrid durante las recientes manifestaciones en apoyo a Pablo Hasél. 17471-17473 - PNL-92/2021 RGEP.6069. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que hayan llegado a nuestro país de forma ilegal y se encuentren bajo tutela de la administración y lejos de sus familias, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que estos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron..... 17473-17474 - PNL-93/2021 RGEP.6070. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que llegan a nuestro país, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que estos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron. Para su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. 17474-17475 - PNL-94/2021 RGEP.6071. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta Instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que lleve a cabo el desarrollo pleno y efectivo de la legislación nacional en esta materia, de forma que se abra las puertas a la inclusión plena de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas y se atienda con ello a las necesidades específicas que estas personas tienen en la región. Para su tramitación 17475-17476 - PNL-95/2021 RGEP.6106. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a: 1. En función de lo dispuesto en el punto 152 del Dictamen de la Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de

Madrid, realizar el máximo ejercicio de información y transparencia en la gestión y

| ejecución de los Fondos REACT-UE asignados a la Comunidad de Madrid por el Gobierno de España. 2. Comunicar a la Asamblea de Madrid, con carácter previo a su remisión, los proyectos y programas operativos sobre los Fondos REACT-UE que el Gobierno regional debe presentar al Gobierno de España para su remisión a Bruselas. 3. Realizar un informe de ejecución de carácter mensual del destino dado a los recursos de los Fondos REACT-UE, que se remitirá a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid para su envío a los Grupos Parlamentarios y se publicará en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. 4. Comparecer ante el Pleno de la Asamblea de Madrid a petición propia con el objeto de informar sobre dichos proyectos y programas de los Fondos REACT-UE, así como cualquier modificación o reprogramación de los mismos, en caso de que estos sucedan a lo largo de su vigencia. | 17476-17478 |
|--|-------------|
| 2.5 MOCIONES | |
| M-2/2021 RGEP.6162. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-2/2021 RGEP.1964, sobre política del Consejo de Gobierno en materia de "Atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid". | 17478-17480 |
| 2.6 Interpelaciones | |
| I-10/2021 RGEP.6079. Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación con las ayudas económicas de los centros educativos de iniciativa social en la Comunidad de Madrid. | 17481 |
| 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita | |
| 2.7.1 Preguntas que se formulan | |
| PE-314/2021 RGEP.5749. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud del solar de la Calle Antonio Grillo del municipio de Madrid. | 17481 |
| PE-315/2021 RGEP.5750. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud de Alameda, en el distrito centro del municipio de Madrid. | 17481 |
| — PE-318/2021 RGEP.5820. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que han motivado la reducción del número de consultas de especialistas que se realizaban en el Centro de Salud Pinto | 17481 |
| — PE-322/2021 RGEP.5887. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los colegios e institutos públicos del distrito de Carabanchel que tiene la Comunidad de Madrid para el año 2021. | 17482 |
| • | |

| PE-323/2021 RGEP.5888. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita en el | |
|---|-------|
| distrito de Carabanchel | 17482 |
| — PE-324/2021 RGEP.5889. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita en el distrito de Carabanchel | 17482 |
| - PE-325/2021 RGEP.5890. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Puerta | 17400 |
| Bonita en el distrito de Carabanchel | 17482 |
| — PE-326/2021 RGEP.5891. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita para atender las necesidades reales del alumnado | 17482 |
| PE-327/2021 RGEP.5892. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel. | 17482 |
| distino de Carabanchei | 17402 |
| PE-328/2021 RGEP.5893. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel. | 17482 |
| PE-329/2021 RGEP.5894. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel. | 17482 |
| PE-330/2021 RGEP.5895. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca para atender las necesidades reales del alumnado | 17483 |
| — PE-331/2021 RGEP.5896. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel | 17483 |
| — PE-332/2021 RGEP.5897. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel | 17483 |
| PE-333/2021 RGEP.5898. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el | |
| Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel | 17483 |

| PE-334/2021 RGEP.5899. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar para atender las necesidades reales del alumnado | 17483 |
|--|----------------|
| PE-335/2021 RGEP.5900. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de Carabanchel. | 17483 |
| PE-336/2021 RGEP.5901. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de Carabanchel. | 17483 |
| - PE-337/2021 RGEP.5902. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de | 45400 |
| Carabanchel. — PE-338/2021 RGEP.5903. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria para atender las necesidades reales del alumnado. | 17483 17484 |
| PE-339/2021 RGEP.5904. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel. | 17484 |
| PE-340/2021 RGEP.5905. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel. | 17484 |
| — PE-341/2021 RGEP.5906. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel | 17484 |
| PE-342/2021 RGEP.5907. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala para atender las necesidades reales del alumnado | 17484 |
| PE-343/2021 RGEP.5908. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito de Carabanchel. | 17484 |
| PE-344/2021 RGEP.5909. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito de Carabanchel. | 17484 |
| I VII GET EJETETO ETI ET GIGHTIO GE CHIADAHETICI, | 1/104 |

| — PE-345/2021 RGEP.5910. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito | |
|--|-------|
| de Carabanchel | 17484 |
| — PE-346/2021 RGEP.5911. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaría Instituto Politécnico N.1 del Ejército para atender las necesidades reales del alumnado. | 17485 |
| PE-347/2021 RGEP.5912. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel. | 17485 |
| PE-348/2021 RGEP.5913. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel. | 17485 |
| PE-349/2021 RGEP.5914. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel | 17485 |
| PE-350/2021 RGEP.5915. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaría Renacimiento para atender las necesidades reales del alumnado | 17485 |
| PE-351/2021 RGEP.5916. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre en el distrito de Carabanchel. | 17485 |
| — PE-352/2021 RGEP.5917. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre en el distrito de Carabanchel. | 17485 |
| — PE-353/2021 RGEP.5918. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Vista Alegre en el distrito de Carabanchel. | 17485 |
| PE-354/2021 RGEP.5919. Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre para atender las necesidades reales del alumnado | 17486 |

| — PE-355/2021 RGEP.5930. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué año y mes aproximado piensa el Gobierno que pueden incorporarse a sus plazas de enfermería los más de 5.000 personas que han superado las pruebas de la convocatoria publicada en el BOCM el 29-09-18 (Resolución del 15-06-18, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud), que realizaron los exámenes el 12-05-19, se publicaran las notas de aprobados el 4-11-19, y se convocarán a aportar los méritos para la fase de oposición el pasado 7-01-20. | 17486 |
|---|-------|
| — PE-356/2021 RGEP.5931. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican los retrasos en la convocatoria de más de 5.000 plazas para enfermería publicada en el BOCM el 29-09-18 (Resolución del 15-06-18, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud), habiendo realizado los exámenes un año después, el 12-05-19, y cuyas notas de aprobados se publicaron el 4-11-19, después de se convocarán a los aprobados a aportar los méritos para la fase de oposición el pasado 7-01-20, no hayan tenido noticias de la resolución los aprobados | 17486 |
| - PE-358/2021 RGEP.5965. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de impulsar dentro del Gobierno de la Comunidad de Madrid, un Proyecto de Ley de Caza para la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura. | 17486 |
| — PE-359/2021 RGEP.6049. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera se incorporarán los resultados de la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en los Planes de Movilidad Universitaria Sostenible de cada campus. | 17486 |
| – PE-360/2021 RGEP.6050. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la metodología empleada en la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas de la Región. | 17486 |
| — PE-362/2021 RGEP.6052. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los resultados obtenidos de la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas de la Región. | 17486 |
| — PE-364/2021 RGEP.6054. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios y criterios que avalan la posibilidad de seguir ampliando carriles de la M-300 para evitar el colapso de los turismos en Pozuelo de Alarcón. | 17487 |
| PE-365/2021 RGEP.6055. De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la reordenación del transporte con el futuro soterramiento de la M-503 en la rotonda de intersección con la M-513 en Pozuelo de Alarcón. | 17487 |
| | |

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- PI-2266/2021 RGEP.5802 (Transformada de PE-316/2021 RGEP.5802). Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución por hospitales, y detalle de los motivos, de los 722,3 millones, que el Gobierno, en contestación a la PI 74/20 RGEP 142 indica, que: "el propio Servicio Madrileño de Salud estima que quedan por liquidar por diversos motivos" en relación con las liquidaciones de los convenios y conciertos con las entidades titulares de los mismos... 17487 - PI-2267/2021 RGEP.5803 (Transformada de PE-317/2021 RGEP.5803). Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe, y destino, de las subvenciones nominativas que ha realizado la Comunidad de Madrid, en el periodo 2004 a 2020, a la entidad Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA)..... 17487 - PI-2268/2021 RGEP.5821 (Transformada de PE-319/2021 RGEP.5821). De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se le han trasladado oficialmente al Ayuntamiento de Pinto los criterios que han motivado la reducción del número de consultas de especialistas que se realizaban en el Centro de Salud Pinto. 17487 - PI-2269/2021 RGEP.6051 (Transformada de PE-361/2021 RGEP.6051). De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que se tiene asignado para llevar a cabo la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas con la participación de 220.000 personas..... 17488 - PI-2270/2021 RGEP.6082 (Transformada de PE-366/2021 RGEP.6082). De la

Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el propietario del suelo sobre el que se ubica el Hospital de la Paz...

17488

- PI-2271/2021 RGEP.6103 (Transformada de PE-369/2021 RGEP.6103). Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y detalle de los equipamientos informáticos facilitados hasta diciembre de 2019 a los empleados de la Comunidad de Madrid que están realizando sus actividades laborales en régimen de teletrabajo.....

17488

4. Textos Retirados

4.4 Proposiciones No de Ley

- PNL-259/2020 RGEP.25080 y RGEP.5973/2021. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de marzo de 2021, por el que, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-259/2020 RGEP.25080, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, un plan de inversiones plurianual, con la captación añadida de fondos comunitarios europeos si fuera viable, para dar comienzo en el ejercicio 2021 a los proyectos de creación de los centros de interpretación de: Valle de los Neandertales, en el término municipal de Pinilla del Valle, en la Sierra Norte; Cerro de Batallones, en Torrejón de Velasco; Poblado carpetano, en Santorcaz; "Complutum", en Alcalá de Henares; Ermita visigoda, en El Boalo; Poblado visigodo, en Hoyo de Manzanares; Enclaves del Plan de Fortificaciones de la Guerra Civil, en más de 100 municipios de la región.

17488

17488-17489

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

17489

17489-17490

— C-635/2021 RGEP.5957. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: actual situación de la modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y su correspondiente desarrollo reglamentario, anunciada desde su Consejería. (Por vía art. 208 RAM)

17490

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— C-624/2021 RGEP.5776. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva María Gallego Berzal, Presidenta de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA), ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: informar sobre su gestión en la entidad y del proyecto de actuación para el ejercicio 2021 de la misma. (Por vía art. 211 RAM).

17490-17491

| — C-625/2021 RGEP.5814. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Tomás Sancho, representante de la Junta Directiva de Plena Inclusión Madrid en su grupo de expertos en Autismo (Autismo Plena Inclusión Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: impacto de la pandemia sobre los derechos de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). | 17491 |
|---|-------------|
| — C-629/2021 RGEP.5879. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiños Gil, Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, ante la Comisión de Deportes y Transparencia, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM) | 17491-17492 |
| — C-630/2021 RGEP.5880. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiños Gil, Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, ante la Comisión de Deportes y Transparencia, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Disposición Adicional Novena de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM) | 17492 |
| — C-636/2021 RGEP.5958. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actual situación de la modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y su correspondiente desarrollo reglamentario, anunciada desde su Consejería. (Por vía art. 209 RAM). | 17492 |
| — C-637/2021 RGEP.5959. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, con el siguiente objeto: proyectos que se han presentado desde su Consejería para acceder a los créditos disponibles en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la línea de actuación "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano" a través del mecanismo "Transferencias a Comunidades Autónomas para el desarrollo de proyectos de su competencia, que puedan ser elegibles" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Por vía art. 209 RAM) | 17492-17493 |
| — C-640/2021 RGEP.5985. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: nueva estrategia de atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. (Por vía art. 209 RAM). | 17493 |
| — C-641/2021 RGEP.5986. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: nuevo Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. (Por vía art. 209 | 15400 1540 |
| RAM) | 17493-17494 |

| — C-642/2021 RGEP.6004. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Diego Isabel de la Moneda, Director Foro NESI de Nueva Economía e Innovación Social, ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: conclusiones del proceso participativo Plan A, Economía para la vida. (Por vía art. 211 RAM) | 17494 |
|---|-------------|
| — C-643/2021 RGEP.6044. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde de Pinto, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: desmantelamiento de la unidad SAMUME, Servicio de Atención a la Mujer y al Menor, en Pinto. (Por vía art. 211 RAM) | 17494 |
| — C-644/2021 RGEP.6048. Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, de Ciudadanos, Más Madrid, Vox en Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas, con el siguiente objeto: memoria 2020 de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid (Ejercicio 2019). (Por vía art. 211 RAM) | 17494-17495 |
| — C-645/2021 RGEP.6066. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: actuaciones y oportunidades que su departamento ha puesto en marcha o identificado en torno a los proyectos relacionados con el hidrógeno en el contexto del Plan de Recuperación y Resiliencia. (Por vía art. 210 RAM) | 17495 |
| — C-646/2021 RGEP.6067. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. David Izquierdo, Presidente de APRODIR (Asociación Profesional de Directivos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid), docente, Director de un Instituto de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid e investigador en liderazgo educativo, ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: medidas para desarrollar la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros Educativos de Secundaria y contribuir a profesionalizar y prestigiar la función directiva, con el fin de promover el desarrollo y la mejora continua de la calidad de la enseñanza madrileña. (Por vía art. 211 RAM) | 17495 |
| C-647/2021 RGEP.6072. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Cultura y Turismo ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyectos presentados por la Consejería dentro de la Estrategia para la Recuperación y la Resiliencia de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). | 17496 |
| — C-648/2021 RGEP.6073. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación ante la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación, con el siguiente objeto: proyectos presentados por la Consejería dentro de la Estrategia para la Recuperación y la Resiliencia de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM) | 17496 |

5.2 Preguntas de Respuesta Oral

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

| PCOP-705/2021 RGEP.4514. Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de las ocupaciones ilegales en la Comunidad de Madrid. | 17497 |
|---|-------------|
| — PCOP-888/2021 RGEP.5778. De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno cumplir la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 23 de febrero, que exige el pago por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid a IFEMA de 10 millones de euros por el valor completo de los pabellones utilizados como hospital en la primera ola de la pandemia. | 17497 |
| – PCOP-890/2021 RGEP.5806. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que explican que el Gobierno de la Comunidad de Madrid lleve más de 115 días incumpliendo el artículo 50 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que le obligaba a haber presentado antes del 1-11-20, el proyecto de presupuestos para el presente ejercicio 2021. | 17497 |
| PCOP-891/2021 RGEP.5810. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno movilizar la vivienda vacía existente en la Comunidad de Madrid. | 17498 |
| PCOP-892/2021 RGEP.5811. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno alguna acción política para recuperar el suministro eléctrico en la Cañada Real. | 17498 |
| PCOP-893/2021 RGEP.5812. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el modelo de vivienda protegida debe permanecer vigente. | 17498 |
| — PCOP-898/2021 RGEP.5938. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de su Gobierno para proceder al cierre de los centros públicos CEIP El Juncal y CEIP Reyes Católicos de Alcalá de Henares | 17498-17499 |
| PCOP-899/2021 RGEP.5940. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está tomando en cuenta su Gobierno para la designación de la dirección del centro público Blas de Lezo de Madrid | 17499 |
| PCOP-900/2021 RGEP.5944. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo planea su Gobierno llevar a cabo la vacunación de los docentes mayores de 55 años. | 17499 |
| PCOP-901/2021 RGEP.5955. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene su Gobierno para la vacunación de todos los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos madrileños | 17499-17500 |
| PCOP-902/2021 RGEP.5968. Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas que tiene previstos presentar el Gobierno regional al Gobierno de España para la ejecución de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid del Fondo REACT-UE | 17500 |

| PCOP-904/2021 RGEP.5990. De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera importante para nuestra región el perfil profesional de Operario de Maquinaria | 17500 |
|--|-------------|
| PCOP-905/2021 RGEP.6058. Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno sobre la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en el barrio de Valdebebas de la ciudad de Madrid | 17500 |
| PCOP-907/2021 RGEP.6076. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que ha tenido sobre los docentes la vacunación antiCOVID-19 del laboratorio AstraZeneca en la Comunidad de Madrid | 17501 |
| PCOP-909/2021 RGEP.6078. Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto la sede de Metro de Madrid. | 17501 |
| — PCOP-910/2021 RGEP.6101. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos de colaboración que están diseñando para poner a disposición de las entidades locales parte de los fondos europeos | 17501 |
| PCOP-911/2021 RGEP.6102. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas normativas que piensa aprobar el Gobierno para transformar la Administración Pública madrileña. | 17501-17502 |
| PCOP-912/2021 RGEP.6105. De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta sobre qué cifras macroeconómicas pretende el Gobierno regional basar los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2021. | 17502 |
| PCOP-913/2021 RGEP.6117. De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: papel que juega la igualdad entre hombres y mujeres en la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid. | 17502 |
| — PCOP-914/2021 RGEP.6118. Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la situación excepcional causada por la pandemia demanda ayudas urgentes para estudiantes universitarios vulnerables que aseguren la equidad en la educación y eviten perjuicios irreparables. | 17502-17503 |
| PCOP-915/2021 RGEP.6119. Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va el Gobierno a asegurar que los estudiantes vulnerables puedan disfrutar de una beca Seguimos financiadas con el fondo COVID de 2020. | 17503 |
| PCOP-916/2021 RGEP.6120. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos del Gobierno regional para desarrollar con los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia en materia de acción climática y sostenibilidad medioambiental. | 17503 |
| PCOP-917/2021 RGEP.6121. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cumplimiento de las medidas de la PNL 35/19 desde la declaración del estado de emergencia. | 17503-17504 |

| PCOP-918/2021 RGEP.6130. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación epidemiológica de la Comunidad. | 17504 |
|--|-------------|
| PCOP-919/2021 RGEP.6131. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: criterios en que se basan sus medidas para combatir el virus COVID-19 en nuestra Comunidad. | 17504 |
| PCOP-920/2021 RGEP.6132. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones sobre la evolución de la pandemia en nuestra Comunidad. | 17504-17505 |
| PCOP-921/2021 RGEP.6133. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: obstáculos para presentar en esta Asamblea un proyecto de presupuestos. | 17505 |
| PCOP-922/2021 RGEP.6134. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los Centros de Atención Primaria, los Centros de Salud, son los idóneos para proceder a la vacunación de la población de la Comunidad. | 17505 |
| PCOP-923/2021 RGEP.6136. Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de las mujeres en el empleo de la región. | 17505 |
| PCOP-924/2021 RGEP.6137. Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace su Gobierno del acceso a la vivienda de las mujeres en la región. | 17506 |
| PCOP-925/2021 RGEP.6138. Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno en los futuros presupuestos respecto a las diferentes brechas de género en la región. | 17506 |
| PCOP-926/2021 RGEP.6139. Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace su Gobierno de la educación sexoafectiva en la región. | 17506 |
| PCOP-927/2021 RGEP.6140. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué sentido estima que la pandemia ha incrementado la vulnerabilidad de la población. | 17506-17507 |
| PCOP-928/2021 RGEP.6141. Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: sectores de la población que vienen siendo especialmente afectados por la pandemia del COVID-19. | 17507 |
| PCOP-929/2021 RGEP.6143. De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que llevará adelante el Gobierno de la Comunidad ante la subida de la cifra de desempleados en la región | 17507 |
| PCOP-930/2021 RGEP.6144. De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentran las negociaciones de los presupuestos de la Comunidad de Madrid. | 17507-17508 |
| PCOP-932/2021 RGEP.6154. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de su Gobierno durante el primer año de pandemia. | 17508 |

| — PCOP-934/2021 RGEP.6156. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que ha estado a la altura de lo que Madrid necesitaba durante el primer año de pandemia de coronavirus. | 17508 |
|--|-------------|
| PCOP-935/2021 RGEP.6157. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a intentar el Gobierno de la Comunidad de Madrid "salvar la Semana Santa" como ya hiciera con | |
| la Navidad | 17508-17509 |
| — PCOP-936/2021 RGEP.6158. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene de cara a evitar una nueva subida de contagios y fallecimientos provocados por la COVID-19 | 17509 |
| PCOP-937/2021 RGEP.6159. De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el municipio de Arganda del Rey está suficientemente dotado de infraestructuras educativas | 17509 |
| PCOP-938/2021 RGEP.6160. De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende eliminar el Gobierno regional la brecha digital en la Comunidad de Madrid. | 17509 |
| PCOP-939/2021 RGEP.6161. De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de actuación que tiene previsto el Gobierno regional para avanzar en la transformación digital acorde a la estrategia España Digital 2025. | 17510 |
| PCOP-941/2021 RGEP.6166. Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actual situación social, económica y política de la Comunidad de Madrid | 17510 |
| PCOP-942/2021 RGEP.6167. Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno regional en apoyo y atención a las víctimas del terrorismo. | 17510 |
| PCOP-943/2021 RGEP.6168. Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno regional en apoyo y atención a las víctimas del terrorismo. | 17510-17511 |
| PCOP-944/2021 RGEP.6169. De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno regional a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública para eliminar o reducir las trabas regulatorias en la Comunidad de Madrid. | 17511 |
| PCOP-945/2021 RGEP.6176. De la Diputada Sra. Tejero Toledo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué proyectos considera el Gobierno regional que pueden aplicarse los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en materia de Vivienda y Administración local. | 17511 |
| PCOP-946/2021 RGEP.6181. Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a desarrollar el Canal de Isabel II en el nuevo desarrollo urbano de Madrid Nuevo Norte. | 17511-17512 |
| | |

| — PCOP-947/2021 RGEP.6186. Del Diputado Sr. Arribas del Barrio, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ventajas que ha supuesto el incremento de Unidades de Cuidados Respiratorios Intermedios (UCRIS) en los centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid en el contexto actual de pandemia. | 17512 |
|--|-------------|
| — PCOP-948/2021 RGEP.6187. De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el trabajo llevado a cabo a través de Film Madrid (la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad) para el funcionamiento de la industria de los rodajes en la región a lo largo de 2020 | 17512 |
| PCOP-949/2021 RGEP.6188. De la Diputada Sra. Fernández-Luna Abellán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está coordinando la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación con las Universidades Públicas Madrileñas la implementación de sus Planes de transformación Digital | 17512-17513 |
| 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión | |
| PCOC-642/2021 RGEP.4552. Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de las ocupaciones ilegales en la Comunidad de Madrid | 17513 |
| PCOC-786/2021 RGEP.5694. De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: políticas que se realizan desde la Comunidad de Madrid para fomentar la igualdad de género en el ámbito de la música. | 17513 |
| PCOC-787/2021 RGEP.5747. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud de Alameda, en el distrito centro del municipio de Madrid | 17514 |
| PCOC-788/2021 RGEP.5748. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud del solar de la Calle Antonio Grillo del municipio de Madrid | 17514 |
| PCOC-792/2021 RGEP.5809. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno alguna acción política para recuperar el suministro eléctrico en la Cañada Real. | 17514 |
| PCOC-793/2021 RGEP.5813. Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el modelo de vivienda protegida debe permanecer vigente. | 17515 |
| — PCOC-794/2021 RGEP.5865. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha procedido por parte de la Consejería de Sanidad a la liquidación a favor de hospitales privados por gastos hospitalarios por importe de 768 millones de euros a lo largo del | |
| año 2020 | 17515 |

| — PCOC-795/2021 RGEP.5866. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha resuelto el pago de la deuda con los hospitales del Grupo Quirón desde el año 2015 que identificaba la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización | 17515 |
|--|-------|
| — PCOC-796/2021 RGEP.5867. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha procedido por parte de la Consejería de Sanidad a la liquidación a favor de hospitales privados por gastos hospitalarios por importe de 768 millones de euros a lo largo del año 2020 a través de los fondos COVID. | 17516 |
| PCOC-806/2021 RGEP.5937. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Sr. Consejero de Educación y Juventud ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: motivos de su Gobierno para proceder al cierre de los centros públicos CEIP El Juncal y CEIP Reyes Católicos de Alcalá de Henares. | 17516 |
| PCOC-807/2021 RGEP.5939. Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Sr. Consejero de Educación y Juventud ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: criterios que está tomando en cuenta su Gobierno para la designación de la dirección del centro público Blas de Lezo de Madrid. | 17516 |
| – PCOC-814/2021 RGEP.5961. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: se pregunta si va a destinar el Gobierno alguna partida económica adicional y específica para ayudar a las protectoras de animales tras los efectos de la borrasca Filomena en sus instalaciones. | 17517 |
| – PCOC-815/2021 RGEP.5962. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la aplicación de la ley de "sacrificio cero" en nuestra región. | 17517 |
| PCOC-816/2021 RGEP.5963. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: motivos de la no elaboración y publicación del Reglamento de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. | 17517 |
| — PCOC-817/2021 RGEP.5964. Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: fecha en que prevé el Gobierno publicar el reglamento para la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. | 17518 |
| — PCOC-818/2021 RGEP.5967. Del Diputado Sr. Carnero González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno autonómico sobre el incremento del paro registrado en la Comunidad de Madrid de acuerdo con los datos de febrero de 2021 hechos públicos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social. | 17518 |
| — PCOC-819/2021 RGEP.5969. Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: programas que tiene previsto presentar el Gobierno regional al Gobierno de España para la ejecución de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid del Fondo REACT-LIE. | 17518 |

| — PCOC-820/2021 RGEP.5970. Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid dirigidas a reducir las barreras normativas, administrativas y de modernización de la administración pública, que permitan una gestión más ágil y eficiente de las actuaciones financiables con fondos europeos en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. | 17519 |
|--|-------|
| PCOC-821/2021 RGEP.5971. Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Consejero de Hacienda y Función Pública abrir una mesa específica con los agentes sociales para irles explicando la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid. | 17519 |
| — PCOC-822/2021 RGEP.5980. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: se pregunta sobre la marcha de los trabajos orientados a la aprobación y puesta en marcha de la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. | 17519 |
| – PCOC-824/2021 RGEP.5982. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevén poner en marcha el Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. | 17520 |
| – PCOC-825/2021 RGEP.5983. De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: objetivos y principales líneas de acción del Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. | 17520 |
| PCOC-827/2021 RGEP.5991. Del Diputado Sr. Carnero González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido las conclusiones del Consejo Director del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid celebrado el 2-03-21. | 17520 |
| PCOC-828/2021 RGEP.6059. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: tipo de asistencia sanitaria que ha prestado el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal desde su inauguración. | 17521 |
| PCOC-829/2021 RGEP.6060. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos de construcción de nuevos centros de salud que tiene la Consejería de Sanidad | 17521 |
| PCOC-830/2021 RGEP.6061. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos de reactivación del antiguo Hospital Puerta de Hierro que tiene la Consejería de Sanidad. | 17521 |

| — PCOC-831/2021 RGEP.6062. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos del Gobierno regional de desarrollo del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel | |
|--|-------------|
| Zendal | 17521-17522 |
| PCOC-832/2021 RGEP.6063. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno regional para incorporar la Podología en la cartera de servicios del | |
| SERMAS | 17522 |
| PCOC-833/2021 RGEP.6064. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de la Consejería para la rehabilitación de pacientes COVID-19 tras salir de la UCI. | 17522 |
| PCOC-834/2021 RGEP.6065. Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se han ampliado los recursos humanos en el Servicio Madrileño de Salud en el último año | 17522-17523 |
| | |
| 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN | |
| — PI-2101/2021 RGEP.5739. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los datos sobre las camas UCRI (Unidades Cuidados Respiratorios Intermedios) para ventilación mecánica no invasiva existentes en la red de hospitales del SERMAS (de gestión directa, concesionados y con convenio), especificando: (1) número de camas UCRI existentes a fecha 31-12-19 y su evolución mensual desde enero de 2020 a marzo de 2021 en cada uno de los hospitales, (2) Ratios de enfermera/cama UCRI existentes a 31-01-21 en cada uno de los hospitales; | |
| (3) Ratios de medico/cama UCRI existente a 31-01-21 en cada uno de los hospitales | 17523 |
| — PI-2102/2021 RGEP.5822. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: especialidades médicas cuyo número de consultas se han reducido desde enero de 2020 hasta la fecha actual en el Centro de Salud Pinto | 17523 |
| PI-2103/2021 RGEP.5823. De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de consultas semanales en cada especialidad médica que se han reducido desde enero de 2020 hasta el momento actual en el Centro de | |
| Salud Pinto. | 17523 |
| PI-2104/2021 RGEP.5825. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución geográfica de las instalaciones de autoconsumo eléctrico instaladas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17523 |
| PI-2105/2021 RGEP.5826. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico fotovoltaico ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. | 17523 |
| PI-2106/2021 RGEP.5827. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al | |
| Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica solar térmica de baja y media temperatura instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17524 |

| Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica minieólica instalada en la | |
|---|-------------|
| Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17524 |
| PI-2108/2021 RGEP.5829. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica geotérmica instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. | 17524 |
| PI-2109/2021 RGEP.5830. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica fotovoltaica instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. | 17524 |
| PI-2110/2021 RGEP.5831. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía solar térmica de baja y media temperatura ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. | 17524 |
| PI-2111/2021 RGEP.5832. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de redes de autoconsumo eléctrico compartido ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17524 |
| PI-2112/2021 RGEP.5833. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones mixtas de autoconsumo eléctrico ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17524 |
| — PI-2113/2021 RGEP.5834. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía minieólica ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20 | 17524 |
| PI-2114/2021 RGEP.5835. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía geotérmica ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. | 17524 |
| — PI-2115/2021 RGEP.5868. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por hospitales (Incluido el Hospital Isabel Zendal) del número de éxitus y % de éxitus en las camas de UCI de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020 y enero y febrero del 2021 | 17524-17525 |
| PI-2116/2021 RGEP.5869. De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por hospitales (Incluido el Hospital Isabel Zendal) del número de: altas, altas UCI, éxitus, % de éxitus, estancia media, estancia media en UCI, edad media, peso medio, de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2020 y enero y febrero del 2021. | 17524-17525 |
| — PI-2124/2021 RGEP.5885. De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24-02-21 referido al: "Informe por el que se da cuenta de la declaración de tramitación de emergencia de la contratación del servicio de limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, dividido en 18 lotes, para atender las contingencias surgidas por la COVID-19, durante el período comprendido entre el | |
| 1 de febrero y el 30-06-21, suscrito con la empresa "Fissa Finalidad Social, S.L.", por importe de 2.321.221,72 euros (IVA incluido). | 17525 |

| 17525 |
|-------|
| 17525 |
| 17525 |
| 17525 |
| 17526 |
| 17526 |
| 17526 |
| 17526 |
| 17526 |
| |

| — PI-2134/2021 RGEP.6011. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Gestión Lanzarote, SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17526 |
|---|-------|
| PI-2135/2021 RGEP.6012. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Ocio y Deporte Canal, SLU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17526 |
| — PI-2136/2021 RGEP.6013. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Ocio y Deporte Canal, SLU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| PI-2137/2021 RGEP.6014. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Inassa, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| — PI-2138/2021 RGEP.6015. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Inassa, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| PI-2139/2021 RGEP.6016. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amérika T.I., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| PI-2140/2021 RGEP.6017. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amérika T.I., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| PI-2141/2021 RGEP.6018. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal Extensia, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17527 |
| PI-2142/2021 RGEP.6019. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal Extensia, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo | |
| y la fecha del Consejo de Administración | 17527 |

| — PI-2143/2021 RGEP.6020. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Gestus, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la | 47700 |
|--|-------|
| fecha del Consejo de Administración | 17528 |
| — PI-2144/2021 RGEP.6021. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Gestus, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| | |
| — PI-2145/2021 RGEP.6022. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Emissao, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| | |
| — PI-2146/2021 RGEP.6023. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Emissao, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fosba del Consejo de Administración. | 17529 |
| fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| — PI-2147/2021 RGEP.6024. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Hispanagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la | 1770 |
| fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| — PI-2148/2021 RGEP.6025. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Hispanagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la | 45500 |
| fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| — PI-2149/2021 RGEP.6026. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Triple A S.A. E.S.P., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17528 |
| | |
| — PI-2150/2021 RGEP.6027. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Triple A S.A. E.S.P., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del | |
| acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
| — PI-2151/2021 RGEP.6028. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Asaa Riohacha, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo | |
| y la fecha del Consejo de Administración | 17529 |

| — PI-2152/2021 RGEP.6029. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Asaa Riohacha, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
|--|-------|
| — PI-2153/2021 RGEP.6030. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Comunicaciones Unidas SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
| — PI-2154/2021 RGEP.6031. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Comunicaciones Unidas SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
| — PI-2155/2021 RGEP.6032. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
| — PI-2156/2021 RGEP.6033. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17529 |
| — PI-2157/2021 RGEP.6034. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Aaa Dominicana, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17530 |
| — PI-2158/2021 RGEP.6035. Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Aaa Dominicana, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración. | 17530 |
| — PI-2159/2021 RGEP.6085. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid desde el 1 de marzo al 9 de marzo de 2020, desglosado por días. | 17530 |
| — PI-2160/2021 RGEP.6086. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial y ejecutado del Plan Integral de Cuidados Paliativos 2017-2020. | 17530 |
| PI-2161/2021 RGEP.6087. De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: partidas presupuestarias y ejecución del Plan Integral de Cuidados Paliativos 2017-2020. | 17530 |

| — PI-2162/2021 RGEP.6088. Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente en formato electrónico del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3-03-21 por el que se autoriza la celebración del contrato privado para el patrocinio publicitario del "Congreso Internacional de Gastronomía Madrid Fusión 2021", mediante procedimiento negociado sin publicidad y se autoriza el gasto por importe de 349.206,02 euros. | 17530 |
|---|-------------|
| 7. Otros Documentos | |
| 7.4 RÉGIMEN INTERIOR | |
| Acuerdo del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de marzo de 2021, por el que se nombra primer Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de Madrid al Consejero D. Antonio Rovira Viñas. | 17530-17531 |
| Resolución del Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, de fecha 9 de marzo de 2021, por la que se nombra persona eventual a Dña. Ana Ibart Moret, para el puesto de trabajo núm. 840, "Asesora del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid". | 17531 |
| Resolución del Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, de fecha 9 de marzo de 2021, por la que se nombra persona eventual a D. José Daniel Amoedo Barreiro, para el puesto de trabajo núm. 841, "Asesor del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid" | 17531-17532 |

Resolución del Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, de fecha 9 de marzo de 2021, por la que se nombra persona eventual a Dña. Montserrat García-Ripoll Catalán, para el puesto de trabajo núm. 842, "Asesora del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid".

17532

| BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 111/12 de marzo de 2021 | |
|---|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 17424 |

1. Textos Aprobados

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

La Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-297/2020 RGEP.26630, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Impulsar, a través de los Programas de Inversión Regional para el período 2021-2025, un convenio entre los municipios afectados por el acceso a las urbanizaciones Montebatres y Cotorredondo para desarrollar la adecuación de la vía a los estándares de seguridad preceptivos para el volumen de tráfico que soporta actualmente.

Sede de la Asamblea, 5 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— RESOLUCIÓN NÚM. 2/2021 —— DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-41/2021 RGEP.3513

La Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, previo debate y votación de la Proposición No de Ley PNL-41/2021 RGEP.3513, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste a Metro de Madrid a:

- 1. Realizar la instalación efectiva de los ascensores proyectados en la estación de Begoña, incluidos y presupuestados en el Plan de Accesibilidad 2016-2020.
- 2. Incluir las estaciones de Barrio del Pilar, Herrera Oria y Fuencarral en el nuevo Plan de Accesibilidad 2021-2025.

Sede de la Asamblea, 5 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 Proposiciones de Ley

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2020 RGEP.27067 Y RGEP.5735/2021, DE PROTECCIÓN SOBRE LOS INFORMANTES DE POSIBLES INFRACCIONES DEL DERECHO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.5735/2021), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-8/2020 RGEP.27067, de protección sobre los informantes de posibles infracciones del derecho en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2020 RGEP.27067, DE PROTECCIÓN SOBRE LOS INFORMANTES DE POSIBLES INFRACCIONES DEL DERECHO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De modificación.

Se modifica el punto 3 del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

"3. La comunicación, denuncia o información se presumirá realizada de buena fe, siempre y cuando se aporten datos objetivos y veraces que puedan ser contrastados para así poder tener motivos razonables para instar cualquier tipo de investigación que limite y cuestione derechos del denunciado."

ENMIENDA NÚM. 2

De modificación.

Se modifica el punto 4 del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

"4. Quien comunique o denuncie de manera infundada, injustificada, o movida por conflictos personales o laborales, agravios, venganzas e intereses, fines espurios, o con propósito de inducir a engaño o confusión, haciendo un uso abusivo de las denuncias o con un origen o fundamento en motivaciones distintas de la finalidad de salvaguardar el interés general, estará sometido al régimen sancionador y disciplinario de esta Ley y no tendrá la condición de persona denunciante a estos efectos."

ENMIENDA NÚM. 3

De modificación.

Se modifica el punto 2 del artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

"2. La solicitud de protección se resolverá en un plazo máximo de 10 días. En el supuesto en el que ya se hubiesen producido represalias se podrá adoptar acuerdos o resoluciones de restitución de conformidad a este artículo y se instarán los procedimientos sancionadores y disciplinarios correspondientes."

ENMIENDA NÚM. 4

De modificación.

Se modifica el punto 1 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Las personas denunciantes no serán responsables por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la comunicación o divulgación de la información comunicada, ni incurrirán en ningún otro tipo de responsabilidad que pueda derivar de tales circunstancias, salvo que la comunicación, denuncia o información tuviese apariencia veraz, pero se descubriese más adelante que es un fraude, un engaño y una falsedad, de conformidad con el artículo 3.4."

ENMIENDA NÚM. 5

De modificación.

Se modifica el punto 2 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

"2. Cuando la resolución que ponga término a la averiguación de los hechos generados por la información o denuncia concluya que no se trata de un caso de corrupción, el denunciante mantendrá la protección reconocida por la presente Ley y no sufrirá perjuicio, sanción o represalia alguna.

No obstante, si se hubiesen revelado públicamente estos hechos por parte del denunciante, y se hubiese acogido a la aplicación del régimen de la presente Ley, éste tendrá la obligación legal de reparar el daño causado de la misma manera y con la misma publicidad."

ENMIENDA NÚM. 6

De modificación.

Se modifica el punto 6 del artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

"6. El posible denunciante que solicite una reunión con los responsables de los canales de denuncia de la Comunidad de Madrid, deberá tener garantizada, a reservas de su consentimiento, la conservación del registro completo y exacto de la reunión, en un formato duradero y accesible.

Para ello, los responsables de los canales de denuncia de la Comunidad de Madrid podrán documentar la reunión utilizando cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante grabación de la conversación en un formato duradero y accesible.

b) A través de un acta pormenorizada de la reunión preparada por el personal responsable de tramitar la denuncia.

En este caso, el responsable del Canal Interno que tramite el inicio del procedimiento extenderá copia del acta al denunciante para que compruebe los hechos que se describan o solicite su rectificación, dando conformidad al acta mediante su firma."

ENMIENDA NÚM. 7

De modificación.

Se modifica el punto 7 del artículo 22, que queda redactado del siguiente modo:

"7. Durante la tramitación del expediente de investigación se podrán efectuar los requerimientos de documentación, entrevistas personales y visitas de inspección que sean necesarias para adoptar la posterior resolución. De las entrevistas personales y visitas de inspección debe dejarse constancia, por el medio adecuado, del resultado de las mismas y de cualquier incidencia que se haya producido durante su desarrollo."

ENMIENDA NÚM. 8

De supresión.

Se suprime el punto 2 del artículo 28.

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2020 RGEP.27067 Y RGEP.5736/2021, DE PROTECCIÓN SOBRE LOS INFORMANTES DE POSIBLES INFRACCIONES DEL DERECHO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.5736/2021), en relación al articulado de la Proposición de Ley PROP.L-8/2020 RGEP.27067, de protección sobre los informantes de posibles infracciones del derecho en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

ENMIENDAS AL ARTICULADO PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2020 RGEP.27067, DE PROTECCIÓN SOBRE LOS INFORMANTES DE POSIBLES INFRACCIONES DEL DERECHO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De modificación.

A la Exposición de Motivos.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las legislaciones más avanzadas han establecido mecanismos que favorecen la lucha contra la corrupción y promueven su prevención. Ello trae causa de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, aprobada en Nueva York el 31 de octubre de 2003.

La Comisión Europea en su Informe, de 3 de febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción definió a esta como "cualquier abuso de poder para obtener réditos privados". Se trata, de acuerdo con esta definición, de un concepto muy amplio que puede incluir tanto infracciones penales como administrativas, así como vulneraciones de códigos de buenas prácticas o, simplemente, conductas que siendo lícitas sean también deshonestas.

La reciente aprobación y entrada en vigor, el 17 de diciembre de 2019, de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, también conocidos con el término inglés de "whistleblowers" o denunciantes y alertadores de corrupción, impone nuevas regulaciones a todas las organizaciones o entidades de los sectores público y privado de la UE.

La corrupción ocasiona además daños al interés general en distintos frentes: por un lado, puede producir un daño económico directo cuando nos encontramos ante conductas como el fraude o la malversación de caudales públicos, pero, por otro lado, hemos de considerar muy especialmente el daño reputacional que la corrupción ha ocasionado a las instituciones. Este fenómeno es uno de los motivos de la desafección de los ciudadanos respecto de la política y ha supuesto una pérdida de confianza en las instituciones que es imprescindible recuperar.

Sobre esta cuestión, ha sido puesto de manifiesto por organismos especializados, que la percepción de corrupción que tienen los ciudadanos es superior a la real y también que los grados de corrupción son variables en los distintos niveles de la Administración pública, encontrándose las Comunidades Autónomas en un nivel intermedio. La situación, por lo tanto, está lejos de ser óptima y requiere la adopción de medidas que favorezcan su mejora y, en la medida de lo posible, su solución. En este sentido, parece necesario reconocer que los mecanismos de control tanto internos como externos se han mostrado tan necesarios como insuficientes en la prevención de la corrupción, por ello, procede la creación de nuevos órganos y procedimientos que atajen esta lacra.

Por lo tanto, el objeto de la presente Ley es la creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid, de carácter independiente. La creación de esta nueva institución es conforme con lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, que prevé la existencia de un órgano especializado e independiente que, en nuestro caso, debe ceñir su ámbito de actuación a las competencias que la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma.

Así pues, la Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que le son propias, debe colaborar con las autoridades estatales para la persecución de la corrupción que se manifiesta con la comisión de delitos. En el marco de esta colaboración cabe la adopción de medidas tendentes a facilitar las denuncias y proteger a los denunciantes. La Comunidad de Madrid debe también legislar sobre las medidas que puede adoptar para la prevención y, llegado el caso, sanción de la corrupción que implican determinadas infracciones administrativas o vulneraciones de códigos de buenas prácticas o de buen gobierno.

Entre las funciones de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid se incluirá la identificación de los sectores administrativos más sensibles a la corrupción, como pueden ser los procedimientos de contratación, las concesiones públicas, las subvenciones, la selección y contratación de personal, el urbanismo, la concesión de licencias, los procesos de inspección y revisión. En cada uno de estos sectores la Agencia propondrá a la Asamblea la adopción de medidas correctoras en los procedimientos o en cualquier otra materia que estime conveniente y podrá incoar e instruir expedientes sancionadores en los casos de infracciones administrativas, así como dar traslado al Ministerio Fiscal en los supuestos en que las actuaciones de las que conozca puedan ser constitutivas de delito.

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid deberá establecer programas de prevención, detección y respuesta ante las situaciones que puedan implicar un riesgo de corrupción y deberá promover una cultura del cumplimiento basada en el respeto a la normativa vigente y en el compromiso del cumplimiento de prácticas de buen gobierno, respecto de las cuales es preciso establecer un régimen sancionador que las garantice.

En la mayor parte de los procedimientos administrativos que son más sensibles a la corrupción la legislación vigente exige la participación de empleados públicos por lo que es preciso que la Agencia se ocupe también de examinar las causas por las que esta intervención de empleados públicos no ha sido suficiente para evitar la corrupción en los casos en los que se ha producido, para detectar si la causa no es personal (corrupción del propio funcionario) o trae causa de condiciones administrativas, como pudiera ser la ausencia de cuerpos de funcionarios especializados en el control interno, utilización excesiva del procedimiento de libre designación para la provisión de puestos de trabajo, establecimiento de incentivos retributivos por parte de los altos cargos cuya actuación deba ser objeto de control o proliferación de organismos públicos sometidos al Derecho privado en lo que tradicionalmente se ha denominado huida del Derecho Administrativo o, lo que es lo mismo, evasión del control de la Administración por entes sufragados con presupuesto público.

Una de las formas de favorecer que la intervención de los empleados públicos en los procedimientos administrativos pueda prevenir casos de corrupción es otorgar una protección que garantice desde la confidencialidad sobre la identidad del denunciante hasta su protección en caso de represalias, asegurando su estabilidad profesional, laboral y retributiva así como favoreciendo su asistencia legal y su atención y apoyo psicológico para ellos y sus familiares, en caso de que fuera necesario.

En los procedimientos que se inicien con denuncia hay que proteger, en la medida de lo posible y colaborando con las autoridades estatales cuando sea necesario, no solo a los empleados públicos denunciantes, sino también a los particulares que decidan colaborar denunciando.

Ante la necesidad de proteger también al denunciado será preciso modular la carga de la prueba, que puede ser muy complicada para el denunciante, pero no mediante la inversión, obligando al denunciado a demostrar su inocencia, sino atribuyendo dicha carga a la institución u organismo competente en el ámbito en el que se haya producido la denuncia.

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid contará con un canal de denuncias seguro que garantice el anonimato de los denunciantes y que cumpla con las medidas establecidas para este tipo de canales por la Agencia Española de Protección de Datos.

ENMIENDA NÚM. 2

De supresión.

Se suprime la división por Títulos y Capítulos de la Proposición de Ley con sus correspondientes rúbricas.

ENMIENDA NÚM. 3

De adición.

De un nuevo Capítulo inmediatamente posterior a la Exposición de Motivos, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO I

Disposiciones Generales"

ENMIENDA NÚM. 4

De modificación.

Del artículo 1.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 1. Objeto.

- 1. El objeto de la presente Ley es la creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid, la regulación de su naturaleza y régimen jurídico, así como su funcionamiento y los procedimientos a seguir en el ejercicio de sus funciones.
- 2. La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción se crea para el desarrollo de actuaciones de prevención, control y asesoramiento, todas ellas dirigidas a prevenir la corrupción en las instituciones públicas, controlar la actuación administrativa para dar cauce, conforme a la legalidad vigente, a los ilícitos de los que tenga conocimiento fundado. Asimismo promoverá e impulsará la aprobación de códigos de conducta basados en la ética, el buen gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad jurídica. También ejercerá la defensa de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid que denuncien casos de corrupción."

ENMIENDA NÚM. 5

De modificación.

Del artículo 2.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Madrid se configura como una entidad como ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica propia y

plena capacidad pública, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones públicas.

- 2. La Agencia se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su normativa de desarrollo. En lo no previsto por éstas, como legislación supletoria, se aplicará la legislación de la Comunidad de Madrid sobre la materia de que se trate y la legislación básica del Estado sobre procedimiento administrativo común, procedimiento administrativo sancionador, estatuto del empleado público y contratos del sector público.
- 3. Corresponde a la Asamblea de Madrid el nombramiento y el cese de su director o directora, de acuerdo con lo establecido en esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 6

De modificación.

Del artículo 3.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 3. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de la Agencia se extiende a:

- 1. El sector público madrileño que, a los efectos de esta Ley, está integrado por:
- a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- b) Las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- c) Las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como las agencias, organismos, entes y empresas públicas de ellas dependientes.
- d) Las corporaciones de derecho público, en cuanto a sus actividades sujetas al derecho administrativo.
- 2. Los siguientes cargos públicos:
- a) Los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, altos cargos y personal eventual de la Administración de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.
- b) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las entidades mencionadas en el apartado anterior letras a), b), c) y d).
- c) Los miembros de los órganos de gobierno, cargos electos, altos cargos y personal eventual de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con independencia de su denominación.

- d) Las personas físicas que ostenten la titularidad de los órganos directivos de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- 3. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean contratistas de la Administración, concesionarias, perceptoras de subvenciones públicas o que en virtud de convenio sean prestadoras o gestoras de servicios públicos o que ejerzan potestades administrativas.
- 4. Las personas físicas que formen parte de los órganos de dirección, gestión, representación o asesoramiento de las personas jurídicas mencionadas en el apartado anterior.
- 5. Los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid; el personal de las agencias, organismos autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su denominación y régimen jurídico; el personal docente y el personal sanitario cualquiera que sea su régimen jurídico o su vinculación."

De modificación.

Del artículo 4.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 4. Definición de corrupción.

A los efectos de esta Ley, se entiende por corrupción cualquier abuso de poder para obtener beneficio privado o cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico."

ENMIENDA NÚM. 8

De adición.

De un nuevo Capítulo inmediatamente posterior al artículo 4, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO II

Funciones"

ENMIENDA NÚM. 9

De modificación.

Al artículo 5.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 5. Funciones en materia de prevención de la corrupción.

Son funciones de la Agencia destinadas a la prevención de la corrupción:

1. La realización de estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con las siguientes actividades administrativas:

- a) La contratación administrativa.
- b) Las concesiones públicas.
- c) Las subvenciones públicas.
- d) La selección y contratación de personal al servicio de las Administraciones públicas.
- e) El urbanismo.
- f) La concesión de licencias.
- g) Los procesos de inspección y revisión de la actuación administrativa y de la prestación de servicios públicos, ya sea mediante gestión directa o mediante las fórmulas de gestión indirecta permitidas por la ley.
- 2. La evaluación de la eficacia de los instrumentos jurídicos y medidas existentes en materia de prevención de la corrupción.
- 3. El fomento de valores y principios de ética pública e integridad, velar por su cumplimiento en toda la actuación administrativa de la Comunidad de Madrid, con especial incidencia en las materias mencionadas en el apartado 1 de este precepto.
- 4. El estudio, promoción e impulso de buenas prácticas en la gestión pública y en la prevención de la corrupción."

De modificación.

Al artículo 6.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 6. Funciones en materia de investigación de conductas.

Son funciones de la Agencia destinadas a la investigación de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción:

- 1. La alerta e investigación en relación con conductas de los cargos públicos y del personal al servicio del sector público que puedan ser constitutivas de conflictos de interés, uso o abuso de información por razón del cargo, o que puedan tener como resultado el uso o destino irregular de fondos públicos.
- 2. La investigación de acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracción administrativa, disciplinaria o penal y, en función de los resultados de la investigación, instar la incoación de los procedimientos correspondientes para depurar las responsabilidades que pudieran existir.
- 3. Comprobar e investigar la justificación de las variaciones en forma de incrementos del patrimonio de los cargos públicos.

- 4. Comprobar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los cargos públicos.
- 5. Investigar las medidas que los cargos públicos o los empleados públicos adopten sobre la relación de servicio o las condiciones de trabajo de los empleados públicos denunciantes.
- 6. Para el ejercicio de las funciones reguladas en este precepto, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción podrá acceder sin limitación alguna, aunque con el cumplimiento del deber de sigilo o de secreto cuando así proceda, a toda la información que obre en poder de los sujetos que formen parte del sector público según esta Ley. Asimismo, podrá personarse en las dependencias administrativas o en las que se preste un servicio público para solicitar información y realizar comprobaciones."

De modificación.

Del artículo 7.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 7. Función de protección de los denunciantes empleados al servicio del sector público.

Son funciones de la Agencia destinadas a la protección de los denunciantes empleados al servicio del sector público:

- 1. Facilitar la presentación de denuncias de conductas susceptibles de ser constitutivas de corrupción que los empleados al servicio del sector público puedan conocer por razón de su función. Las denuncias que se formulen:
- a) Tendrán la consideración de cumplimiento del deber de denuncia impuesto por los artículos 259, 262 y 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de las acciones penales oportunas.
- b) En ningún caso se considerarán una infracción del deber de sigilo impuesto a los empleados públicos respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo.
- 2. Garantizar la confidencialidad de las denuncias y la identidad del denunciante, respecto del que se omitirán todos los datos que directa o indirectamente puedan conducir a su identificación.
- 3. Proveer a los denunciantes de asesoría legal gratuita en relación con la denuncia presentada, sin que tal derecho se extienda a la representación y defensa en un proceso judicial que fuera instado por el propio denunciante a título personal.
- 4. Proveer a los denunciantes y a sus familiares hasta el segundo grado colateral de asistencia psicológica cuando así lo requieran a causa de trastornos derivados de la denuncia."

ENMIENDA NÚM. 12

De modificación.

Del artículo 8.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 8. Funciones de colaboración con otras instituciones.

- 1. En el ejercicio de sus funciones la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción podrá colaborar, asesorar e intercambiar información con otras instituciones, órganos o entidades públicas, nacionales o internacionales, mediante planes y programas conjuntos, convenios y protocolos de colaboración funcional.
- 2. La Agencia aportará toda la información de que disponga y facilitará el apoyo necesario a las instituciones y órganos de control que se lo soliciten, en particular a la Cámara de Cuentas, la Comisión Jurídica Asesora, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Inspección sanitaria, la Inspección educativa y cualesquiera otros órganos de control.
- 3. La Agencia colaborará con los órganos competentes en la formación del personal en materia de integridad y ética pública mediante la elaboración de guías formativas y de asesoramiento especializado en materia de prevención y detección de la corrupción.
- 4. La Agencia colaborará con los órganos de la Administración General del Estado, a la que puede solicitar, en los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico, los datos y antecedentes que resulten necesarios para cumplir las funciones y potestades que esta Ley le atribuye en su ámbito de actuación y dentro de las competencias establecidas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y el resto del ordenamiento jurídico.
- 5. La Agencia contribuirá a la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción, en coordinación con las Administraciones públicas y otras organizaciones públicas o privadas, mediante la elaboración de programas específicos de sensibilización de la ciudadanía.
- 6. La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción colaborará con cualquier persona, colectivo o entidad que quiera hacer sugerencias, propuestas o solicitar su actuación en materia de prevención, detección y control de la corrupción."

ENMIENDA NÚM. 13

De modificación.

Del artículo 9.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 9. Limitaciones a las funciones de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción.

La Agencia no tiene competencias en las funciones y materias que corresponden a la Autoridad Judicial, el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial ni puede investigar los mismos hechos que han sido objeto de sus investigaciones. En caso de que la Autoridad Judicial o el Ministerio Fiscal inicien un procedimiento para determinar la relevancia penal de hechos que sean objeto de actuaciones de investigación de la Agencia, este, inmediatamente, deberá interrumpir sus actuaciones y aportar toda la información de la que dispone, además de proporcionar apoyo y colaboración si fuese requerido para ello."

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 9, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO III

Procedimiento en la función de investigación de conductas"

ENMIENDA NÚM. 15

De modificación.

Del artículo 10.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 10. Inicio del procedimiento.

- 1. La incoación será de oficio en los siguientes casos:
- a) Por acuerdo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, cuando tenga conocimiento fundado de hechos que requieran ser investigados, inspeccionados o cuando un análisis preventivo de riesgo aconseje la inspección de la actividad analizada.
- b) Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid adoptado a iniciativa de, al menos, dos Grupos Parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de la Cámara.
- 2. La incoación será a instancia de parte mediante comunicación de cualquier persona relativa a la comisión de presuntas irregularidades administrativas. En todo caso, se dejará constancia escrita de la comunicación, comprensiva de la fecha y hora de su recepción y de las actuaciones presuntamente irregulares. La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción deberá garantizar la confidencialidad sobre la identidad de la persona comunicante que solo podrá ser revelada por requerimiento de la autoridad judicial."

ENMIENDA NÚM. 16

De modificación.

Del artículo 11.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 11. Tramitación.

En la ordenación e instrucción del procedimiento se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas."

De modificación.

Del artículo 12.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 12. Terminación.

- 1. La conclusión de la investigación o inspección deberá producirse en el plazo de seis meses desde la incoación del expediente. Dicho plazo podrá ser ampliado por tres meses más como máximo acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, a solicitud fundada de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción por razón de la complejidad de la materia.
- 2. Finalizada la investigación o inspección la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción emitirá un informe comprensivo de las conclusiones que haya alcanzado y, en su caso, de las recomendaciones que estime pertinentes tanto de carácter preventivo como correctivo a que pueda haber lugar, así como de los resultados de los análisis de riesgo que haya efectuado.
- 3. El informe previsto en el apartado anterior se remitirá al órgano o entidad investigado, cuyo máximo responsable informará en plazo de tres meses a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción acerca de las medidas adoptadas o de los motivos que impidan su implantación.
- 4. Si durante la tramitación del expediente se aprecian indicios de la comisión de infracciones penales la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción lo comunicará inmediatamente al Ministerio Fiscal."

ENMIENDA NÚM. 18

De modificación.

Del artículo 13.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 13. Garantías del procedimiento.

Por la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción se garantizarán a todas las personas afectadas por la investigación los siguientes derechos:

- 1. El derecho a la presunción de inocencia.
- 2. El derecho de defensa.
- 3. El derecho a conocer el expediente, ser oídos y formular alegaciones.
- 4. El derecho a la protección de datos de carácter personal."

De modificación.

Del artículo 14.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 14. Confidencialidad.

- 1. Las actuaciones de la Agencia se realizarán con la reserva necesaria para evitar perjuicios a la persona o a la entidad investigada y salvaguardar la eficacia de los procedimientos administrativos o judiciales que se puedan iniciar como consecuencia de estas actuaciones.
- 2. Para garantizar la confidencialidad de las actuaciones el personal de la Agencia está sujeto al deber de secreto sobre todo lo que conozca por razón de sus funciones. Este deber perdura después de cesar en el ejercicio del puesto o cargo y su incumplimiento dará lugar a la apertura de una investigación interna y a la incoación, en su caso, del correspondiente expediente disciplinario.
- 3. Las obligaciones de secreto y de reserva son especialmente exigibles en los casos de datos protegidos por secreto comercial, industrial y empresarial y en los supuestos de licitaciones y otros procedimientos contractuales en los que la falta de confidencialidad es susceptible de proporcionar ventajas competitivas. En estos supuestos, la información que solicite la Agencia deberá ser la necesaria para llevar a cabo la función investigadora e inspectora y el tratamiento de la información deberá garantizar que no se cause ningún perjuicio que limite la competitividad ni comprometa la protección eficaz contra la competencia desleal."

ENMIENDA NÚM. 20

De modificación.

Del artículo 15.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 15. Protección y cesión de datos.

- 1. El tratamiento y la cesión de los datos obtenidos por la Agencia como resultado de sus actuaciones, especialmente los de carácter personal, están sometidos a la normativa vigente en materia de protección de datos. La Agencia no puede divulgar los datos ni informar a otras personas o instituciones que no sean las que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan conocerlos por razón de sus funciones, y tampoco podrán utilizarse ni cederse estos datos con fines diferentes de los establecidos en esta Ley.
- 2. La Agencia, los órganos y las instituciones con funciones de control, supervisión y protectorado de las entidades incluidas en el ámbito de su actuación podrán establecer acuerdos de colaboración para la comunicación de datos e información relevante en el ámbito de sus competencias.
- 3. La información y los datos contenidos en las actuaciones que la Agencia desarrolle en el ejercicio de sus competencias se enviarán a la autoridad competente para iniciar los procedimientos disciplinarios, sancionadores o penales a que pudieran dar lugar."

De modificación.

Del artículo 16.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 16. Deber de colaboración.

- 1. Los órganos y entes del sector público madrileño, así como los altos cargos, empleados públicos y demás personal al servicio de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley tienen el deber de colaborar con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción.
- 2. El incumplimiento del deber de colaboración constituye una falta grave.
- 3. El incumplimiento del deber de colaboración podrá dar lugar a la incoación de expediente disciplinario tanto para los empleados públicos como para los altos cargos, de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos."

ENMIENDA NÚM. 22

De adición.

De un nuevo Capítulo inmediatamente posterior al artículo 16, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO IV

Especialidades procedimentales en la función de protección del denunciante empleado público"

ENMIENDA NÚM. 23

De modificación.

Del artículo 17.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 17. Inicio del procedimiento.

Cuando la comunicación de las presuntas irregularidades se realice por empleado público se atenderá a las siguientes normas especiales:

- 1. Se iniciará mediante denuncia comprensiva de los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción, el momento de su producción, los presuntos responsables y cualesquiera otros datos de utilidad para la averiguación de los hechos.
- 2. En el plazo de quince días la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción resolverá motivadamente sobre la admisión a trámite.
- 3. No se admitirán denuncias anónimas ni infundadas.

- 4. Para los empleados públicos denunciantes se adoptarán las siguientes medidas de protección:
- a) En cualquier momento de la tramitación del procedimiento el denunciante podrá solicitar que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción inste al órgano competente su traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional; o la concesión de una excedencia por tiempo determinado con derecho al mantenimiento de la integridad de todas las retribuciones y computable a efectos de antigüedad y carrera administrativa, así como con derecho a la reserva de puesto de trabajo.
- b) Las medidas de traslado previstas en el apartado anterior tendrán una duración máxima de dos años a contar desde el inicio del expediente por la Agencia que podrá ampliarse hasta que se cumplan dos años desde la resolución que ponga fin al procedimiento, ya sea en la jurisdicción penal o en el ámbito administrativo. Para el caso de la excedencia solo se aplicará el límite de dos años desde el momento de su concesión.
- 5. Para los particulares denunciantes se solicitará protección por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado en el marco de las relaciones interadministrativas reguladas en el Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público."

De modificación.

Del artículo 18.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 18. Carga de la prueba.

La dificultad de que el denunciante pueda aportar pruebas fehacientes no supondrá en ningún caso la pérdida del derecho a la presunción de inocencia de la persona denunciada, si bien la Administración, órgano o entidad del sector público en el que presuntamente se hubiera cometido la infracción deberá aportar prueba de que la actuación sometida a investigación o inspección no constituye irregularidad alguna."

ENMIENDA NÚM. 25

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 18, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO V Canales de denuncia"

ENMIENDA NÚM. 26

De modificación.

Del artículo 19.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 19. Canales de denuncia.

Dentro del ámbito de la Administración se creará el buzón virtual del empleado público, que permitirá a este personal informar de forma confidencial sobre los expedientes administrativos en los que perciba que puede existir alguna irregularidad que suponga un supuesto de fraude o corrupción en los términos definidos en esta Ley.

Igualmente, la Agencia establecerá procedimientos y canales confidenciales para la formulación de denuncias por cualquier ciudadano que garanticen la confidencialidad cuando así lo solicite el denunciante. Estos procedimientos y canales confidenciales podrán ser también utilizados por los denunciantes para comunicar represalias u otras actuaciones lesivas derivadas de la presentación de la denuncia.

El personal a cargo de los canales de denuncia recibirá formación específica para desarrollar dicha tarea de forma competente y contará con los recursos medios necesarios para el desempeño de su labor."

ENMIENDA NÚM. 27

De modificación.

Del artículo 20.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 20. Requisitos de los canales externos de denuncia.

- 1. Se considerará que un canal de denuncia externa es seguro cuando:
- a) Estén diseñados y creados y sean gestionados de forma segura de manera que se garantice integridad y confidencialidad de la información, así como la confidencialidad de la identidad del denunciante o alertador y de cualquier tercero mencionado en la denuncia o alerta.
- b) Permitan la trazabilidad de los procedimientos así como la auditoría posterior de los mismos."

ENMIENDA NÚM. 28

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 20, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO VI

Estatuto de las personas denunciantes o alertadores"

ENMIENDA NÚM. 29

De modificación.

Del artículo 21.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 21. Garantías procedimentales.

- 1. No podrá adoptarse, durante la investigación ni después de ella, ningún tipo de medida que perjudique a la persona denunciante en su situación laboral o personal, o que pueda ocasionar cualquier forma de persecución, aislamiento o empeoramiento de sus condiciones de trabajo. De forma particular, no podrá ser removido de su puesto de trabajo, cualquiera que sea su forma de provisión, salvo aquellos cambios que se deriven estrictamente de la normativa aplicable.
- 2. Cuando la Agencia tenga conocimiento de que la persona denunciante ha sido objeto, directa o indirectamente, de actos de intimidación o de represalias derivadas de la presentación de la denuncia podrá realizar las actuaciones necesarias encaminadas al cese de las actuaciones o al restablecimiento de la situación de la persona denunciante y, en su caso, instar de los órganos competentes la adopción de las actuaciones y de las medidas necesarias para eliminar dicha situación. De todo ello se dejará constancia en la memoria anual de la Agencia.
- 3. Cuando la Agencia lo solicite, el órgano competente acordará el traslado del empleado público que haya formulado una denuncia a otro puesto de trabajo de similares características al que venía ocupando y la concesión de permiso por tiempo determinado con mantenimiento de la retribución, cuando lo solicite y concurran circunstancias, debidamente apreciadas por la Agencia, que así lo justifiquen. El acuerdo de traslado deberá contar con el consentimiento previo y expreso del empleado público que lo haya solicitado.
- 4. Los denunciantes recibirán inmediatamente asesoría legal gratuita para los hechos relacionados con la denuncia y tendrán garantizada la confidencialidad de la identidad. Asimismo recibirán asesoramiento legal en aquellos procedimientos que pudieran derivarse como consecuencia de la presentación de una denuncia ante la Agencia.
- 5. Los denunciantes recibirán asistencia psicológica gratuita cuando así lo requieran a causa de trastornos derivados de la presentación de las denuncias.
- 6. Las garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en la Agencia y podrán mantenerse más allá de la finalización de las actuaciones de investigación cuando así se acuerde mediante resolución motivada de la Agencia. En todo caso, las garantías mantendrán su vigencia en el caso de que las actuaciones se remitan al Ministerio Fiscal o autoridad judicial.
- 7. Las garantías también se aplicarán a las personas que hayan denunciado directamente ante el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial hechos que pudieran dar lugar a algún supuesto de fraude o corrupción. En estos casos las garantías se aplicarán desde que la denuncia se haya admitido a trámite.
- 8. Estas garantías no serán de aplicación cuando la denuncia proporcione intencionalmente información falsa, tergiversada u obtenida de manera ilícita o cuando se presente con el mero propósito de difundir el descrédito y la difamación de la persona a la que vaya referida. En tales supuestos la Agencia podrá archivar sin más trámite la denuncia, previa audiencia reservada a la persona denunciante y manteniendo su confidencialidad. Asimismo, le advertirá de que el estatuto de la persona denunciante establecido en esta Ley no se aplicará en el caso de que hiciera pública la denuncia, y que podrían derivarse responsabilidades disciplinarias o penales como consecuencia de la presentación de una denuncia falsa.
- 9. En ningún caso las garantías derivadas de la condición de denunciante le eximirá de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir por hechos diferentes de los que constituyen el objeto de la denuncia.

- 10. Cuando la Agencia ponga en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la autoridad judicial competente hechos que puedan ser constitutivos de delito, deberá indicar de forma expresa si han sido denunciados por personas que se hayan acogido al estatuto de la persona denunciante de acuerdo con esta Ley. Asimismo, manifestará la existencia, a juicio de la Agencia, de peligro grave para la persona, la libertad o los bienes del denunciante o del testigo, el cónyuge o la persona a quien se encuentre ligado por análoga relación de afectividad o los ascendientes, los descendientes o los hermanos.
- 11. En caso de que otras personas físicas o jurídicas vinculadas al denunciante o alertador fuesen directa o indirectamente sometidas a actos de intimidación o de represalias derivadas de la presentación de la denuncia, la Agencia determinará todas aquellas actuaciones encaminadas al cese de las actuaciones o al restablecimiento de la situación de la persona denunciante y, en su caso, instar de los órganos competentes la adopción de las actuaciones y de las medidas necesarias para eliminar dicha situación. De todo ello se dejará constancia en la memoria anual de la Agencia.
- 12. Las garantías reguladas en este artículo se entenderán sin perjuicio de las que se puedan establecer en la normativa estatal."

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 21, con la siguiente rúbrica: "CAPÍTULO VII Régimen sancionador"

ENMIENDA NÚM. 31

De modificación.

Del artículo 22.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 22. Concepto y clases de infracciones.

- 1. Son infracciones sancionables las acciones u omisiones dolosas o culposas que estén tipificadas como tales en esta Ley y en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2. Las infracciones se califican como muy graves, graves y leves.
- 3. A efectos de lo que establece esta Ley, se entenderá que hay ocultación de datos a la Agencia cuando no se faciliten los documentos o informaciones que solicite o cuando los que se entreguen que incurran en falsedad o en omisión total o parcial de datos.
- 4. A efectos de lo que establece esta Ley, se consideran medios fraudulentos los documentos o soportes falsos o falseados."

De modificación.

Del artículo 23.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 23. Infracciones muy graves.

- 1. Se consideran infracciones muy graves:
- a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones de la Agencia cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.
- b) La no entrega de la información clave que requiera la Agencia en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio muy grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- c) La remisión de información clave incompleta o inexacta en los requerimientos de información cuando derive en un perjuicio grave o sea causa de paralización de la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- d) La falsedad y la ocultación documental, y la manipulación de la información requerida.
- e) Cualquier tipo de coacción al personal de la Agencia de Cumplimiento Normativo o cualquier acción en contra de los principios de integridad e independencia del mismo.
- f) La falta de colaboración en la protección del denunciante.
- g) La filtración de información en el curso de la investigación.
- h) El hecho de aportar de manera dolosa documentación o información falsa o falseada con la denuncia.
- i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.
- j) Las infracciones tipificadas en los artículos 27, 28 y 29.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2. Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de una falta grave en el periodo de los tres años anteriores, la comisión de una nueva falta grave tendrá la consideración de falta muy grave."

ENMIENDA NÚM. 33

De modificación.

Del artículo 24.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 24. Infracciones graves.

- 1. Se consideran infracciones graves:
- a) El hecho de impedir o dificultar el ejercicio de las funciones de la Agencia, cuando no sea constitutivo de infracción muy grave.
- b) La reiteración en dos infracciones leves con sanción firme en vía administrativa.
- c) La inasistencia injustificada a la comparecencia requerida por parte de la Agencia.
- d) La no entrega de la información relevante que requiera la Agencia en los plazos indicados en la solicitud, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- e) La remisión de información relevante incompleta o inexacta en los requerimientos de información de la Agencia, cuando derive en un perjuicio grave para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- f) El hecho de negar indebidamente la entrada o la permanencia del personal de la Agencia de Cumplimiento Normativo que impida el ejercicio de las funciones y potestades en materia de investigación e inspección que recoge esta Ley.
- g) El hecho de negar o dificultar el acceso a los documentos, a los expedientes, a los libros, a los registros, a la contabilidad y a las bases de datos contraviniendo las potestades de la Agencia.
- h) El hecho de no responder a los informes de conclusiones de las investigaciones, en las condiciones y los plazos que establece esta Ley.
- i) El incumplimiento de las obligaciones que establece esta Ley cuando no tenga la consideración de muy grave.
- j) Las tipificadas en el artículo 29.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 2. Cuando se haya sido sancionado mediante una resolución firme en vía administrativa por la comisión de dos faltas leves en el año anterior, la comisión de una nueva falta leve tendrá la consideración de falta grave."

ENMIENDA NÚM. 34

De modificación.

Del artículo 25.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 25. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

- a) La no entrega de la información requerida en los plazos indicados en la solicitud, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- b) La remisión de información incompleta o inexacta en los requerimientos de información de la Agencia, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- c) El hecho de no asegurar la indemnidad de los datos a requerimiento del personal de la Agencia, cuando no derive en un perjuicio para la investigación o el expediente para los cuales se solicita.
- d) El incumplimiento culposo o negligente de otros deberes y obligaciones que establece esta Ley, siempre que no tenga que ser calificado como infracción grave o muy grave.
- e) Las tipificadas en el artículo 29.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

ENMIENDA NÚM. 35

De modificación.

Del artículo 26.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 26. Sanciones.

- 1. A las infracciones que establece esta Ley se aplican las sanciones siguientes:
- a) Infracciones muy graves: multa de 10.001 € a 100.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 20 por ciento de la cuantía económica defraudada según la cuantificación hecha por la Agencia.
- b) Infracciones graves: multa de 1.001 € a 10.000 €. En caso de que la infracción suponga un grave perjuicio para una investigación, que pueda derivar en posibles reclamaciones económicas relacionadas con fondos públicos, se aumentará la cuantía de la multa hasta un 5 % de la cuantía económica defraudada según la cuantíficación hecha por la Agencia.
- c) Infracciones leves:
- 1º Amonestación.
- 2º Multa de 1 € a 1.000 €.
- 2. Las infracciones tipificadas en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tendrán las sanciones establecidas en dicha Ley.
- 3. Con independencia de las sanciones que se les impongan, los infractores tienen que restituir los daños producidos, si los hubiere. A tal efecto se incoarán los oportunos expedientes de responsabilidad patrimonial con ejercicio preceptivo de la acción de regreso.

- 4. Todas las declaraciones se sancionarán también con la declaración de incumplimiento de la ley y, en caso de infracción grave o muy grave, con la publicación de esta declaración de la infracción cometida y de la sanción impuesta en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 5. De manera complementaria a las sanciones graves y muy graves, la Agencia de Cumplimiento Normativo puede solicitar al órgano del cual dependa el cargo público que disponga su cese siempre que sea de libre designación, conforme a la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 6. En el caso de infracciones graves o muy graves cometidas por personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito de esta Ley, la Agencia comunicará la resolución de la sanción a los órganos competentes de las entidades públicas afectadas a los efectos que prevea la legislación vigente en materia de contratación, ayudas y subvenciones públicas."

De modificación.

Del artículo 27.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 27. Gradación de las sanciones.

- 1. Las sanciones que se impongan por la comisión de las infracciones tipificadas se graduarán teniendo en cuenta la naturaleza de la infracción y las circunstancias concurrentes, atendidos especialmente los criterios siguientes:
- a) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.
- b) La importancia del daño o el perjuicio causado a los intereses públicos.
- c) El grado de perjuicio de la infracción en la actividad investigadora de la Agencia.
- d) La reparación de daños o perjuicios producidos, si procede, y también la enmienda de la infracción por iniciativa propia.
- e) Se tendrán en consideración los principios de proporcionalidad, intencionalidad y culpabilidad.
- 2. Se entiende por reincidencia la comisión de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- 3. La aplicación de la sanción será proporcionada a la gravedad de la conducta infractora y asegurará que la comisión de infracciones no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas."

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 27, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO VIII

Procedimiento sancionador"

ENMIENDA NÚM. 38

De modificación.

Del artículo 28.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 28. Incoación e instrucción del procedimiento.

- 1. El órgano competente para incoar y resolver el procedimiento sancionador es la Agencia.
- 2. La Agencia incoará los procedimientos de oficio. En el acuerdo de iniciación se nombrará a un empleado público al servicio de la institución de la Agencia para que instruya el procedimiento. El empleado público deberá ser funcionario de carrera del grupo A1 y licenciado en derecho y, cuando la complejidad lo requiera, también se podrá nombrar a un secretario o una secretaria del procedimiento.
- 3. Una vez finalizada la instrucción, la Agencia lo notificará previamente a la persona interesada, la cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y aportar los documentos que considere pertinentes para defenderse.
- 4. El procedimiento sancionador se regirá por lo que dispone la legislación básica del Estado y la legislación propia de la Comunidad de Madrid en esta materia."

ENMIENDA NÚM. 39

De modificación.

Del artículo 29.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 29. Responsabilidades.

- 1. La responsabilidad administrativa es exigible sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales u otras que puedan concurrir.
- 2. En el supuesto de que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, el órgano administrativo competente pasará el tanto de culpa a la jurisdicción correspondiente y se abstendrá de continuar el procedimiento sancionador mientras no haya sentencia firme. Cuando el proceso penal acabe con sentencia absolutoria o sin declaración penal, provisionalmente o definitivamente, se podrá

iniciar, continuar o retomar el procedimiento sancionador correspondiente para determinar las posibles infracciones administrativas.

3. No puede ser objeto del expediente sancionador que regula esta Ley en ningún caso el hecho sancionado en causa penal o cuando sea de aplicación preferente la legislación laboral, fiscal, o el régimen especial aplicable a los funcionarios públicos."

ENMIENDA NÚM. 40

De modificación.

Del artículo 30.

Se propone sustituir el texto propuesto por otro con el siguiente contenido:

"Artículo 30. Prescripción.

- 1. El plazo de prescripción de las infracciones que prevé esta Ley es de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.
- 2. La prescripción de las infracciones se interrumpe por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.
- 3. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescriben al cabo de cinco años; las impuestas por infracciones graves, al cabo de tres años; y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves, en el plazo de un año.
- 4. La prescripción de las sanciones se interrumpe por el inicio, con la notificación a la persona interesada, del procedimiento de ejecución.

Para el cómputo de los plazos de prescripción que regulan los dos apartados anteriores, y también para las causas de interrupción, se aplicará lo dispuesto en la legislación básica del Estado."

ENMIENDA NÚM. 41

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 30, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO IX

Organización de la Agencia"

ENMIENDA NÚM. 42

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 31. Estatuto personal de la dirección de la Agencia.

- 1. La Agencia estará dirigida por su titular que ejercerá el cargo con plena independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones y actuará con sometimiento pleno a la ley y al derecho. La persona titular de la Agencia tendrá la condición de autoridad pública y estará asimilado a alto cargo de la Administración de la Comunidad de Madrid, con rango de director general.
- 2. La persona titular de la Agencia se designará por la Asamblea de Madrid por tres quintas partes de sus miembros, a propuesta de las organizaciones sociales e instituciones que trabajen en el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción.
- 3. Para ello, las personas candidatas a ocupar el cargo serán propuestas por la Asamblea de Madrid por organizaciones que trabajen en la actualidad contra el fraude y la corrupción en la Comunidad de Madrid y por los Grupos Parlamentarios. Las personas candidatas deberán comparecer ante la comisión parlamentaria correspondiente en el marco de una convocatoria pública establecida al efecto para ser evaluadas con relación a las condiciones requeridas para el cargo. El acuerdo alcanzado en la comisión pertinente será trasladado al Pleno de la Asamblea, que elegirá al Director o Directora.

Si no obtiene la mayoría requerida, la comisión competente volverá a realizar una nueva propuesta que se someterá a votación en el plazo de un mes.

- 4. La persona titular de la Agencia después de ser elegido por la Asamblea de Madrid será nombrado por la persona que ostente la presidencia de la Asamblea y deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 5. El nombramiento de la persona titular será por un plazo de cinco años, prorrogables por cinco años más y sin posibilidad de reelección posterior."

ENMIENDA NÚM. 43

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 32. Incompatibilidades.

- 1. La persona titular de la Agencia está sometido al régimen de incompatibilidades aplicable a los altos cargos de la Comunidad de Madrid.
- 2. Asimismo el cargo de titular de la Agencia será incompatible con la afiliación a partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales."

ENMIENDA NÚM. 44

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 33. Funciones.

La persona titular de la Agencia ejercerá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Agencia.
- b) Ejercer la jefatura superior del personal de la Agencia y la potestad disciplinaria.
- c) Dirigir y coordinar la actividad de todos los órganos y unidades administrativas que se integren en la Agencia.
- d) Emitir informes, propuestas y recomendaciones.
- e) Autorizar los gastos y ordenar los pagos propios de la Agencia.
- f) Celebrar los contratos y convenios.
- g) Presentar la memoria anual en la Asamblea de Madrid.
- h) Cualquier otra que le pueda corresponder conforme a la normativa vigente."

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

- "Artículo 34. Cese.
- 1. La persona titular de la Agencia cesará por las siguientes causas:
- a) Renuncia o fallecimiento.
- b) Extinción del mandato por finalización de este.
- c) Incompatibilidad sobrevenida apreciada por la Asamblea de Madrid.
- d) Incapacidad declarada por decisión judicial firme.
- e) Inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público declarada por decisión judicial firme.
- f) Apertura de juicio oral o condena mediante sentencia firme por comisión de delito.
- g) Incumplimiento notorio de las obligaciones y los deberes del cargo.
- 2. En el caso de que la causa sea la determinada por la letra g) del apartado 1, el cese de la persona titular de la Agencia debe ser propuesto y aprobado por la comisión parlamentaria correspondiente. Con anterioridad a la votación en comisión se dará audiencia a la persona titular de la Agencia, y después se procederá a la votación por la mayoría absoluta de sus miembros. La propuesta de cese deberá ser elevada al Pleno de la Asamblea de Madrid y aprobada por mayoría de tres quintas partes. En los restantes casos el cese se acordará por la Presidencia de la Asamblea.
- 3. Una vez producido el cese de la persona titular de la Agencia, se inicia el procedimiento para un nuevo nombramiento. En el caso de que se produzca el cese por la causa determinada en la letra b) del apartado 1, la persona titular de la Agencia debe continuar ejerciendo su cargo en funciones hasta que

se produzca el nuevo nombramiento. En el resto de los supuestos, mientras no se proceda a la nueva designación y toma de posesión de la nueva persona titular, la dirección de la Agencia la ostentará en funciones la persona que ocupe la subdirección de la misma.

4. Para garantizar la debida publicidad y transparencia en el proceso de designación de la nueva persona titular, la Asamblea de Madrid publicará una convocatoria de candidaturas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como mínimo seis meses antes de que finalice el mandato de la persona en activo."

ENMIENDA NÚM. 46

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 35. Personal de la Agencia.

- 1. El personal de la Agencia podrá ser funcionario o personal laboral.
- 2. El personal de la Agencia será provisto, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad adecuados a la función encomendada, entre personal de las diferentes Administraciones públicas.
- 3. La clasificación y provisión de los puestos de trabajo, y el personal al servicio de la Agencia se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, en su normativa de desarrollo, en la normativa aplicable al personal de la Asamblea de Madrid, y supletoriamente por la normativa en materia de función pública del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La relación de puestos de trabajo será elaborada y aprobada por la dirección de la Agencia.

- 4. Todo el personal al servicio de la Agencia está obligado a guardar secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su puesto, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.
- 5. El personal al servicio de la Agencia deberá abstenerse o podrá ser recusado cuando concurra alguna de las causas previstas en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
- 6. El personal que tenga encomendadas funciones de inspección e investigación tendrá la condición de agente de la autoridad.
- 7. Para la formación y capacitación técnica de su personal, la Agencia podrá suscribir convenios, acuerdos o protocolos de formación con, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, o con cualquier otra entidad estatal, autonómica, local, comunitaria o internacional que resulte idónea para la impartición de formación en las materias a que se refiere esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 47

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 36. Representación y defensa de la Agencia.

- 1. La representación y defensa en juicio de la Agencia corresponderá al personal de la Agencia con titulación universitaria oficial que le habilite para ejercer esta actividad.
- 2. Cuando concurran circunstancias especiales que así lo aconsejen, la representación y defensa en juicio de la Agencia podrá encargarse a profesionales externos."

ENMIENDA NÚM. 48

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo IX, con el siguiente contenido:

"Artículo 37. Medios materiales y financiación.

- 1. La Agencia debe disponer de los recursos económicos necesarios y adecuados para el cumplimiento eficaz de las funciones asignadas.
- 2. Anualmente, la persona titular de la Agencia elaborará un proyecto de presupuesto, que será remitido a la Mesa de la Asamblea de Madrid para su aprobación, si procede, e incorporación, con la debida independencia, a la sección de la Asamblea de Madrid en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
- 3. La gestión, la administración y disposición de los bienes y derechos de los que la Agencia sea titular, y del patrimonio de la Comunidad de Madrid que le sea adscrito para el cumplimiento de sus fines, se ajustará a la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- 4. La contabilidad de la Agencia está sujeta a los principios de contabilidad pública y al sistema de autorización, disposición, obligación y pago para asegurar el control presupuestario.
- 5. La memoria anual de la Agencia contendrá la liquidación del presupuesto."

ENMIENDA NÚM. 49

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 37 propuesto en la enmienda anterior, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO X

Resultados de la actividad de la Agencia"

ENMIENDA NÚM. 50

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo X, con el siguiente contenido:

"Artículo 38. Memoria anual.

- 1. En el primer trimestre de cada año se elaborará la memoria anual de actividades, que incluirá las realizadas en el año anterior.
- 2. La memoria incluirá, al menos, el número y naturaleza de las denuncias presentadas, con indicación de las que fueron objeto de investigación y sus conclusiones, así como el número de procedimientos abiertos a instancia de la Agencia, tanto de carácter administrativo como de carácter judicial. Asimismo, se incluirán las sugerencias o recomendaciones formuladas a la Administración en las materias propias de la Agencia.
- 3. En la memoria no constarán los datos y las referencias personales que permitan la identificación de las personas afectadas a fin de garantizar su confidencialidad.
- 4. La memoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el portal de la página web de la Agencia.

De la memoria se dará traslado a la Asamblea de Madrid, previa comparecencia de la persona titular de la Agencia ante la comisión correspondiente. Asimismo, se enviará al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Cámara de Cuentas y al Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. Asimismo una copia de la memoria se enviará al Ministerio Fiscal y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 51

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo X, con el siguiente contenido:

- "Artículo 39. Informes especiales y extraordinarios.
- 1. Cuando concurran circunstancias especiales, la Agencia, de oficio o a petición de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, podrá elaborar y presentar ante la comisión parlamentaria correspondiente o, en su caso, ante su Diputación Permanente, informes especiales o extraordinarios.
- 2. Los informes especiales o extraordinarios, serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid y en la página web de la Agencia.
- 3. La Agencia, a petición de las comisiones parlamentarias, podrá elaborar recomendaciones y dictámenes no vinculantes sobre asuntos relacionados con el fraude y la corrupción."

ENMIENDA NÚM. 52

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo X, con el siguiente contenido:

"Artículo 40. Rendición de cuentas a la ciudadanía.

La Agencia rendirá cuentas de su gestión a la ciudadanía a través de cuantos medios sean suficientes, proporcionará los resultados de su acción a los medios de comunicación, y organizará encuentros con la sociedad civil para participarles directamente los resultados de su actividad."

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 40 propuesto en la enmienda anterior, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO XI

Relaciones con la Asamblea de Madrid"

ENMIENDA NÚM. 54

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo XI, con el siguiente contenido:

"Artículo 41. Relaciones con la Asamblea.

- 1. Las relaciones de la Asamblea de Madrid con la Agencia se producirán a través de la comisión de Estatuto de Autonomía de la Asamblea.
- 2. La Agencia rendirá a la Asamblea de Madrid, antes del 1 de abril de cada año, la memoria de las actuaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior. La liquidación del presupuesto de la institución será presentada por el Comisionado antes de concluir el primer trimestre del ejercicio posterior al que se refiere la liquidación.
- 3. El personal al servicio de la Agencia tendrá la obligación de comparecer ante la Asamblea de Madrid cuantas veces sea requerido para informar de los asuntos que la Asamblea le solicite."

ENMIENDA NÚM. 55

De adición.

De un nuevo Capítulo, inmediatamente posterior al artículo 41 propuesto en la enmienda anterior, con la siguiente rúbrica:

"CAPÍTULO XII

Relaciones con instituciones, entidades y organismos"

ENMIENDA NÚM. 56

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo XII, con el siguiente contenido:

"Artículo 42. Relaciones con la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid.

La actividad de la Agencia, referente a la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, se canalizará a través del Consejero de Presidencia."

De adición.

De un nuevo artículo en el Capítulo XII, con el siguiente contenido:

"Artículo 43. Relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño.

Las relaciones con los demás sujetos integrantes del sector público madrileño se canalizarán a través del órgano que ostente la representación de los mismos."

ENMIENDA NÚM. 58

De supresión.

De la Disposición Adicional Tercera.

ENMIENDA NÚM. 59

De supresión.

De la Disposición Adicional Cuarta.

ENMIENDA NÚM. 60

De supresión.

De la Disposición Adicional Quinta.

ENMIENDA NÚM. 61

De supresión.

De la Disposición Adicional Sexta.

ENMIENDA NÚM. 62

De adición.

De la Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

"La presente Ley es de aplicación en relación con las conductas que se denuncien a partir de su entrada en vigor. Si bien su ámbito de protección se extenderá a todas las personas físicas o jurídicas que hayan alertado sobre conductas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley con posterioridad a la publicación de la Directiva Europea del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y a los terceros con ellas relacionados. Protección que igualmente se extenderá a los supuestos en que denunciadas conductas susceptibles de ser incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley lo hayan sido con anterioridad a la publicación de la citada Directiva pero aún, a fecha de entrada en vigor de la presente Ley, estén en curso los diferentes procedimientos judiciales o administrativos a que dichas denuncias hubieran dado lugar."

De adición.

De la Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

"En el plazo de tres meses desde su nombramiento la directora o director presentará para ser aprobado por la Mesa de la Asamblea la Memoria de Inicio de Actividad, el Proyecto de Presupuesto del primer ejercicio económico y la Relación de Puestos de Trabajo provisional.

En tanto que la Agencia madrileña de Prevención y Lucha contra la Corrupción de Madrid no cuente con los recursos propios para su funcionamiento independiente, los Servicios Generales de la Asamblea de Madrid aseguraran un servicio de apoyo y auxilio transitorio y suficiente."

ENMIENDA NÚM. 64

De adición.

De la Disposición Transitoria Tercera. Habilitación Normativa. Con el siguiente texto:

"Se habilita a la Mesa de la Asamblea para que dicte, en el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta Ley en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», las disposiciones que fueran necesarias para su aplicación."

------ PROP.L-2/2021 RGEP.3350 ------

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, ha tomado en consideración la Proposición de Ley PROP.L-2/2021 RGEP.3350, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

2.4 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PNL-83/2021 RGEP.5721 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de Madrid a que de forma urgente: 1. Garantice los recursos necesarios para que RTVM cumpla con las obligaciones encomendadas por la Ley 8/2015: a) Aplique con la entidad el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021. b) Abone de forma inmediata los créditos que le corresponden para asegurar el cumplimiento de su obligación de servicio público, tanto las nóminas de la plantilla como el pago a proveedores, hasta la formalización del Contrato-programa 2021-2023. 2. Informe sobre el contenido del Contrato-programa con carácter previo a su aprobación tal y como establece el punto 3 del artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid tiene por objeto, tal y como establece en su artículo 1 regular el servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, así como establecer el régimen jurídico de la entidad a la que se atribuye la prestación de dicho servicio. Este servicio público se presta, de conformidad con el artículo 2 de la misma Ley, por la Comunidad de Madrid a través de su empresa pública RTVM, la cual fue constituida como sociedad mercantil, con forma de sociedad anónima, cuyo capital está participado íntegramente y de forma directa por la Comunidad de Madrid.

Los objetivos generales de la función de servicio público que debe cumplir Radio Televisión Madrid están establecidos normativamente en la Carta Básica. Según establece el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, la Carta básica se concreta en Contratosprograma que tendrán una vigencia de tres años y que serán acordados entre el Consejo de Gobierno y Radio Televisión Madrid, S.A. En relación con estos Contratos-programa se establece una mayor información a la Asamblea de Madrid por parte del Director General y del Consejo de Gobierno, tanto en su fase de aprobación como en la de su ejecución y resultados anuales.

En diciembre de 2020 finalizó el Contrato-programa 2018-2020 pero, a diferencia de lo que sucedió en 2017, año en el que no hubo problemas de financiación aunque no existía ni la Carta Básica (no fue aprobada por la Cámara hasta noviembre del mismo año) ni Contrato-programa que la concretase, en esta ocasión el Gobierno regional ha entendido que sin Contrato-programa no puede existir financiación para RTVM. Hecho que supone que en lo que llevamos del presente año y hasta la fecha, la cadena pública no ha recibido financiación, teniendo que pagar las nóminas del pasado mes de enero con las reservas de liquidez de la propia entidad.

Son públicas y notorias las dificultades y el retraso que éstas están causando en la firma del nuevo Contrato-programa por el cual la entidad se debe regir durante los próximos años. Hecho que ha generado incluso la elaboración de una propuesta para modificar la Ley 8/2015 con la incorporación de un punto que acabe con las interpretaciones arbitrarias sobre la obligatoriedad de la vigencia de un contrato programa para permitir la financiación de la empresa pública Radio Televisión Madrid, S. A. como gestor del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, resulta llamativo el papel que el Gobierno regional otorga ahora al Contratoprograma afirmando, por un lado, que sin esta herramienta Radio Televisión Madrid no puede ser financiada pero que van a garantizar el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, por otro. Sin entrar a lo engañoso y contradictorio de este planteamiento, no podemos pasar por alto las graves consecuencias que éste puede suponer para la entidad en términos de solvencia y cumplimiento de sus obligaciones. Razón por la que consideramos que el Gobierno regional no puede seguir obviando, de facto, sus responsabilidades para con este servicio público esencial recogidas tanto en Ley 8/2015 como en la Carta Básica de RTVM, entidad de la que es accionista único.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que de forma urgente:

- 1. Garantice los recursos necesarios para que RTVM cumpla con las obligaciones encomendadas por la Ley 8/2015.
 - a) Aplique con la entidad el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.
 - b) Abone de forma inmediata los créditos que le corresponden para asegurar el cumplimiento de su obligación de servicio público, tanto las nóminas de la plantilla como el pago a proveedores, hasta la formalización del Contrato-programa 2021-2023.
- 2. Informe sobre el contenido del Contrato-programa con carácter previo a su aprobación tal y como establece el punto 3 del artículo 7 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

------ PNL-85/2021 RGEP.5929 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en todos los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares, así como en las prescripciones técnicas de los contratos administrativos el cumplimiento del Convenio 94 de la OIT. 2. El cumplimiento del Convenio 94 de OIT, implicará la aplicación de los Convenios Colectivos vigentes en el sector de actividad en que se ubica el servicio contratado, o subsidiariamente, cuando no exista aquel, el del Convenio Colectivo en el que está ubicada la empresa concursante, cuando de empresas multiservicio se trate, con prioridad absoluta del Convenio Colectivo de ámbito superior. 3. Asegurar un mayor control de los precios de las licitaciones a través de los pliegos de prescripciones, de tal forma que aseguren la plena aplicación de los Convenios Colectivos, y las correspondientes subidas anuales que pudieran contemplarse en los mismos. 4. Activar un Plan de seguimiento e inspección que permita garantizar y certificar el cumplimiento del requisito establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, por parte de los adjudicatarios y subcontratistas de todos los contratos públicos, incluidos los contratos menores, respecto al personal a su servicio. 5. A estos efectos, se impulsará en el Gobierno de la Comunidad, a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública, la recuperación de la extinta Comisión de Seguimiento de los Convenios Colectivos, recogida en Decreto 62/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 127, de 30 de mayo). 6. De forma específica, se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que revise de forma inmediata y con urgencia las

situaciones detectadas en todos los contratos vigentes de prestación de servicios de seguridad privada en la Administración autonómica, que pudieran estar incumpliendo el Convenio 94 de la OIT, en la actualidad. De esta actuación, se deberá dar conocimiento en el plazo de tres meses a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Empleo de la Asamblea de Madrid. 7. Que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Función Pública, establezca los mecanismos necesarios para garantizar que los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, incorporen como obligación contractual esencial el cumplimiento, por parte de todas las empresas adjudicatarias, del Convenio 94 de la OIT y de los Convenios Colectivos relacionados con la actividad o actividades objetos del contrato, sea cual sea el procedimiento de adjudicación empleado, y que éstos sean considerados de obligación contractual esencial y obligatoria por parte de la empresa adjudicataria. Para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio 94 de la OIT Convenio sobre las cláusulas de trabajo en contratos celebrados por las autoridades públicas, ratificado por el Estado español el 5 de mayo de 1971, establece que las cláusulas deben asegurar que se apliquen a los trabajadores las condiciones salariales, tiempo de trabajo y el resto de las condiciones de trabajo, que no sean inferiores a las establecidas en las normas o convenios colectivos aplicables para prestaciones similares en el lugar de ejecución del contrato. Con ese convenio se pretende que los trabajadores contratados por las empresas adjudicatarias puedan disfrutar de condiciones de trabajo que se asimilen a las que se aplican a los trabajadores que realizan una prestación de servicios similar para el sector privado en su misma área geográfica. Así, se pretende evitar la discriminación en la aplicación de las normas laborales para las empresas que ejerzan su actividad en el mismo ámbito territorial.

Para mayor abundamiento, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), desde su entrada en vigor, se ha convertido en uno de los enfoques más importantes para dar impulso a las políticas de desarrollo sostenible, a la innovación y fortalecimiento del tejido empresarial de las pymes.

La contratación pública con la nueva LSCP permite superar las anteriores concepciones que veían la contratación pública como un gasto y no como una inversión para el servicio público. Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la posibilidad que permite de inclusión de cláusulas sociales, se ha dotado a la Administración pública de instrumentos para corregir dinámicas adaptativas de las empresas a las adjudicaciones a la "oferta más ventajosa", que incentivaban decisiones empresariales de precarización en las condiciones laborales de su personal, o bien en los operativos instrumentales implicados en la prestación de los servicios contratados.

Así la ley, en su artículo primero, punto 3 se indica que "En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social", abandonándose así una visión presupuestaria de la contratación pública reorientada a la "implementación de políticas públicas".

Con esta redacción se fortalecían los derechos de los trabajadores en materia de calidad y condiciones laborales de las empresas adjudicatarias, donde los incumplimientos de estas premisas pueden justificar la finalización y resolución del contrato antes de la finalización del mismo y se eliminaba la tendencia a las bajas temerarias o posibilidad de "dumping social" que sólo fomentaban la precarización y vulneraban las condiciones laborales a base de incumplimientos reiterados de las

obligaciones que marcan los convenios sectoriales. Por tanto, es necesario que los pliegos de condiciones recojan partidas económicas suficientes para que el adjudicatario pueda cumplir con sus obligaciones salariales, y requerimientos técnicos, para con su plantilla de acuerdo al convenio colectivo de aplicación.

La ausencia de estos requisitos en los pliegos de contratación ha creado la alarma y desconfianza en la leal competencia empresarial, ante la posibilidad de la implantación de empresas que no certifican el cumplimiento de los convenios colectivos estatales, provinciales o sectoriales vigentes, provocando una inercia hacia la descualificación, precarización empresarial, sobre la vulneración de los derechos de los trabajadores ya que sólo con el descenso o supresión de los gastos salariales, complementos y pluses reconocidos se puede llegar a conseguir la adjudicación del contrato o servicio, con ofertas de licitación a la baja.

Todavía tenemos muy recientes las consecuencias que provocaron cuando distintas Administraciones públicas adjudicaron distintos servicios a empresas de seguridad que presentaban ofertas por debajo de los mínimos necesarios para cubrir los gastos del servicio contratado, que acabaron con innumerables trabajadores sin cobrar sus salarios, inmersos en procesos judiciales para reclamar las cantidades impagadas que finalmente tuvieron que ser asumidas por el Fondo de Garantía Salarial.

Estas prácticas sólo sirven para aumentar la brecha de desigualdad ya existente, con personas inmersas en impagos o abocadas a recibir sus indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial tras las correspondientes declaraciones de las empresas en sendos concursos de acreedores.

Es necesario hacer cumplir la actual Ley de contratos del sector público y habilitar los mecanismos adecuados que garanticen que durante el tiempo que dura la adjudicación, ésta se presta y se mantiene acorde con los convenios colectivos, y en el caso de manifiesto y probado incumplimiento de los requisitos que se proponen con esta iniciativa, se proceda a la anulación de la relación contractual existente con la Comunidad de Madrid.

Es nuestro deber velar para que la Administración pública madrileña no alimente situaciones como éstas y promover el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de contratación pública, y para ello es imprescindible que nuestras licitaciones cuenten con las partidas económicas correspondientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en sus convenios colectivos y velar por la implementación de métodos de seguimiento y control que las garanticen durante la duración de la prestación de servicio para evitar que los incumplimientos sigan precarizando las conductas de los contratistas en todos los sectores cuyas consecuencias sólo son soportadas por los trabajadores.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Incorporar en todos los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares, así como en las prescripciones técnicas de los contratos administrativos el cumplimiento del Convenio 94 de la OIT.
- 2. El cumplimiento del Convenio 94 de OIT, implicará la aplicación de los Convenios Colectivos vigentes en el sector de actividad en que se ubica el servicio contratado, o

subsidiariamente, cuando no exista aquel, el del Convenio Colectivo en el que está ubicada la empresa concursante, cuando de empresas multiservicio se trate, con prioridad absoluta del Convenio Colectivo de ámbito superior.

- 3. Asegurar un mayor control de los precios de las licitaciones a través de los pliegos de prescripciones, de tal forma que aseguren la plena aplicación de los Convenios Colectivos, y las correspondientes subidas anuales que pudieran contemplarse en los mismos.
- 4. Activar un Plan de seguimiento e inspección que permita garantizar y certificar el cumplimiento del requisito establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, por parte de los adjudicatarios y subcontratistas de todos los contratos públicos, incluidos los contratos menores, respecto al personal a su servicio.
- 5. A estos efectos, se impulsará en el Gobierno de la Comunidad, a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública, la recuperación de la extinta Comisión de Seguimiento de los Convenios Colectivos, recogida en Decreto 62/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión Consultiva de Convenios Colectivos de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 127, de 30 de mayo).
- 6. De forma específica, se insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que revise de forma inmediata y con urgencia las situaciones detectadas en todos los contratos vigentes de prestación de servicios de seguridad privada en la Administración autonómica, que pudieran estar incumpliendo el Convenio 94 de la OIT, en la actualidad. De esta actuación, se deberá dar conocimiento en el plazo de tres meses a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Empleo de la Asamblea de Madrid.
- 7. Que la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Función Pública, establezca los mecanismos necesarios para garantizar que los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, incorporen como obligación contractual esencial el cumplimiento, por parte de todas las empresas adjudicatarias, del Convenio 94 de la OIT y de los Convenios Colectivos relacionados con la actividad o actividades objetos del contrato, sea cual sea el procedimiento de adjudicación empleado, y que éstos sean considerados de obligación contractual esencial y obligatoria por parte de la empresa adjudicataria.

------ PNL-86/2021 RGEP.5976 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Potenciar, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, las actuaciones de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, y a buscar, si fuera posible, la captación de fondos europeos para aumentar la financiación de dichas actuaciones a partir de 2021. 2. Desarrollar una campaña de promoción cultural y turística de los yacimientos arqueológicos visitables de nuestra región con el fin de dinamizar las visitas a los mismos, de manera que los municipios en que se encuentran se vean beneficiados como destino de nuevos visitantes atraídos por esta riqueza patrimonial. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid atesora importantes yacimientos arqueológicos y paleontológicos que son unos excepcionales testigos de nuestra Historia. Desde el Gobierno regional se viene

impulsando su estudio e investigación, así como la difusión de su valor científico e histórico mediante el programa de yacimientos visitables de la Consejería de Cultura y Turismo.

El creciente interés que la Historia, la Arqueología o la Paleontología están cobrando en nuestra sociedad gracias a la divulgación científica hace aconsejable aprovechar el potencial de estos enclaves, no solo como focos de conocimiento científico de nuestro pasado, sino también como generadores de visitas turísticas, actividad económica y creación de empleo. Estos yacimientos suponen además un elemento decisivo en el avance y consolidación en la Comunidad de Madrid y en España en general de los estudios científicos en los citados campos. Es también un "laboratorio" sobre el terreno de un valor excepcional para la formación de nuestros jóvenes científicos.

La riqueza que suponen estos yacimientos para los municipios donde están enclavados en términos de atractivo turístico hace necesario dar un impulso a proyectos de centros de interpretación, musealización y señalización que puedan garantizar su conocimiento y disfrute por los madrileños y por quienes nos visitan. Dichos proyectos, lógicamente, deberán realizarse en colaboración con los respectivos municipios si fuera oportuno y necesario, propiciando así el reequilibrio territorial y la descentralización de la oferta cultural y turística en nuestra región, como instrumento de activación económica y social de nuestros municipios rurales. La importancia que en estos meses de pandemia ha cobrado el turismo interior en nuestra región hacen más oportuna aún si cabe estas actuaciones.

Los más destacados, por su importancia arqueopaleontológica y su proyección internacional, son los yacimientos del término municipal de Pinilla del Valle, en el Valle Alto del río Lozoya, descubiertos en 1979. El Museo Arqueológico Regional, dependiente de la Comunidad de Madrid, es el impulsor de la constitución de un nuevo equipo de investigación interdisciplinar para intervenir en los yacimientos del Calvero de la Higuera, dentro de un proyecto bautizado como "El Valle de los Neandertales".

El proyecto engloba en la actualidad siete yacimientos cársticos con cronologías que abarcan desde el último tercio del Pleistoceno Medio hasta mediados del Pleistoceno Superior, entre 300.000-40.000 años de antigüedad. El equipo está dirigido desde 2006 por Juan Luis Arsuaga, Enrique Baquedano y Alfredo Pérez-González.

Como señala la página web del propio equipo de investigación, estos yacimientos "contienen registro tanto de los animales y plantas que vivieron en el Valle a lo largo de todo este tiempo, como de los seres humanos que eligieron las cuevas y abrigos como morada, y de las actividades que realizaron".

Otros yacimientos destacados son los siguientes:

- Cerro de Batallones, en Torrejón de Velasco.
- Poblado carpetano, en Santorcaz.
- "Complutum", en Alcalá de Henares.
- Villa romana de Valdetorres del Jarama.
- Ermita visigoda, en El Boalo.
- Poblado visigodo, en Hoyo de Manzanares.

- Enclaves del Plan de Fortificaciones de la Guerra Civil, en más de 100 municipios de la región.

Ante las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la COVID-19 se hace necesario que la Comunidad de Madrid active todos sus recursos y potenciales, y por ello es un paso decisivo aprovechar el atractivo turístico de estos yacimientos en beneficio de los municipios donde se asientan. Una herramienta utilísima, aparte de la musealización y la señalización, es la construcción donde proceda de centros de interpretación para que los visitantes puedan conocer a fondo estos enclaves y disfrutar de los hallazgos realizados en sus respectivas zonas a través de una atractiva presentación, añadiendo a la divulgación el imprescindible componente de la formación y la investigación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone a la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Potenciar, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, las actuaciones de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, y a buscar, si fuera posible, la captación de fondos europeos para aumentar la financiación de dichas actuaciones a partir de 2021.
- 2. Desarrollar una campaña de promoción cultural y turística de los yacimientos arqueológicos visitables de nuestra región con el fin de dinamizar las visitas a los mismos, de manera que los municipios en que se encuentran se vean beneficiados como destino de nuevos visitantes atraídos por esta riqueza patrimonial.

------ PNL-87/2021 RGEP.5977 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Potenciar, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, las actuaciones de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, y a buscar, si fuera posible, la captación de fondos europeos para aumentar la financiación de dichas actuaciones a partir de 2021. 2. Desarrollar una campaña de promoción cultural y turística de los yacimientos arqueológicos visitables de nuestra región con el fin de dinamizar las visitas a los mismos, de manera que los municipios en que se encuentran se vean beneficiados como destino de nuevos visitantes atraídos por esta riqueza patrimonial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid atesora importantes yacimientos arqueológicos y paleontológicos que son unos excepcionales testigos de nuestra Historia. Desde el Gobierno regional se viene impulsando su estudio e investigación, así como la difusión de su valor científico e histórico mediante el programa de yacimientos visitables de la Consejería de Cultura y Turismo.

El creciente interés que la Historia, la Arqueología o la Paleontología están cobrando en nuestra sociedad gracias a la divulgación científica hace aconsejable aprovechar el potencial de estos enclaves, no solo como focos de conocimiento científico de nuestro pasado, sino también como generadores de visitas turísticas, actividad económica y creación de empleo. Estos yacimientos suponen además un elemento decisivo en el avance y consolidación en la Comunidad de Madrid y en España en general de los estudios científicos en los citados campos. Es también un "laboratorio" sobre el terreno de un valor excepcional para la formación de nuestros jóvenes científicos.

La riqueza que suponen estos yacimientos para los municipios donde están enclavados en términos de atractivo turístico hace necesario dar un impulso a proyectos de centros de interpretación, musealización y señalización que puedan garantizar su conocimiento y disfrute por los madrileños y por quienes nos visitan. Dichos proyectos, lógicamente, deberán realizarse en colaboración con los respectivos municipios si fuera oportuno y necesario, propiciando así el reequilibrio territorial y la descentralización de la oferta cultural y turística en nuestra región, como instrumento de activación económica y social de nuestros municipios rurales. La importancia que en estos meses de pandemia ha cobrado el turismo interior en nuestra región hacen más oportuna aún si cabe estas actuaciones.

Los más destacados, por su importancia arqueopaleontológica y su proyección internacional, son los yacimientos del término municipal de Pinilla del Valle, en el Valle Alto del río Lozoya, descubiertos en 1979. El Museo Arqueológico Regional, dependiente de la Comunidad de Madrid, es el impulsor de la constitución de un nuevo equipo de investigación interdisciplinar para intervenir en los yacimientos del Calvero de la Higuera, dentro de un proyecto bautizado como "El Valle de los Neandertales".

El proyecto engloba en la actualidad siete yacimientos cársticos con cronologías que abarcan desde el último tercio del Pleistoceno Medio hasta mediados del Pleistoceno Superior, entre 300.000-40.000 años de antigüedad. El equipo está dirigido desde 2006 por Juan Luis Arsuaga, Enrique Baquedano y Alfredo Pérez-González.

Como señala la página web del propio equipo de investigación, estos yacimientos "contienen registro tanto de los animales y plantas que vivieron en el Valle a lo largo de todo este tiempo, como de los seres humanos que eligieron las cuevas y abrigos como morada, y de las actividades que realizaron".

Otros yacimientos destacados son los siguientes:

- Cerro de Batallones, en Torrejón de Velasco.
- Poblado carpetano, en Santorcaz.
- "Complutum", en Alcalá de Henares.
- Villa romana de Valdetorres del Jarama.
- Ermita visigoda, en El Boalo.
- Poblado visigodo, en Hoyo de Manzanares.
- Enclaves del Plan de Fortificaciones de la Guerra Civil, en más de 100 municipios de la región.

Ante las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de la COVID-19 se hace necesario que la Comunidad de Madrid active todos sus recursos y potenciales, y por ello es un paso

decisivo aprovechar el atractivo turístico de estos yacimientos en beneficio de los municipios donde se asientan. Una herramienta utilísima, aparte de la musealización y la señalización, es la construcción donde proceda de centros de interpretación para que los visitantes puedan conocer a fondo estos enclaves y disfrutar de los hallazgos realizados en sus respectivas zonas a través de una atractiva presentación, añadiendo a la divulgación el imprescindible componente de la formación y la investigación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone a la Asamblea de Madrid la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Potenciar, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, las actuaciones de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, y a buscar, si fuera posible, la captación de fondos europeos para aumentar la financiación de dichas actuaciones a partir de 2021.
- 2. Desarrollar una campaña de promoción cultural y turística de los yacimientos arqueológicos visitables de nuestra región con el fin de dinamizar las visitas a los mismos, de manera que los municipios en que se encuentran se vean beneficiados como destino de nuevos visitantes atraídos por esta riqueza patrimonial.

------ PNL-88/2021 RGEP.5978 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España, en concreto, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para: 1. Con el fin último de poder solucionar los problemas de accesibilidad en personas con discapacidad y/o dificultad en la movilidad en las estaciones de Cercanías de Aranjuez y Ciempozuelos de la línea C-3, le solicite que, en el ámbito de sus competencias, solucione de forma urgente los problemas de accesibilidad de ambas estaciones de la red de Cercanías. 2. Que active de forma urgente el Plan de mejora de las estaciones de Cercanías existentes dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 2017 concluyó el plazo legal que el propio Estado español se dio en 2003 para que todos los bienes, servicios, productos y entornos de interés fueran plenamente accesibles.

Las obras para garantizar el acceso a la terminal de la estación de Cercanías de Aranjuez comenzaron en julio de 2017, con un periodo para realizarse de 18 meses. Esta estación está dentro de la línea C-3 de Cercanías Renfe.

Ya con este plazo cumplido, en el verano de 2019 la empresa adjudicataria paralizó los trabajos al entrar en concurso de acreedores. ADIF le dio entonces un margen de 15 días para confirmar si podían continuar con la reforma, pero no hubo respuesta clara y se decidió iniciar el procedimiento de resolución del contrato de la obra.

A finales de enero de 2020 ADIF notificó a la adjudicataria de la obra la resolución del contrato. Sin embargo, no fue hasta el 10 de julio de 2020 hasta que se formalizó la rescisión del contrato, cuya publicación se produjo el 13 de octubre de 2020.

Igualmente, la estación de Ciempozuelos, que también forma parte de la línea C-3 de Cercanías Madrid, carece de una accesibilidad adecuada para personas con dificultades de movilidad. Es la estación más antigua de España y, actualmente, más de 7.000 viajeros del municipio utilizan a diario esta línea.

La falta de accesibilidad en estaciones de la red de Cercanías hace que las personas con discapacidad y dificultad en la movilidad vean impedida su libertad de desplazamiento por el territorio y su libre circulación, ya que no disponen de la posibilidad de apearse en muchas de las estaciones madrileñas por la falta de estas infraestructuras básicas.

La asociación AMFA de discapacitados físicos de Aranjuez ha denunciado en multitud de ocasiones las grandes dificultades de acceso a la estación de Aranjuez y la falta de movilidad a través de dicha estación de Cercanías.

También el Comité español y madrileño de representantes de personas con discapacidad (CERMI) ha denunciado que en 27 de las 89 estaciones de Cercanías en Madrid siguen existiendo "problemas de accesibilidad", lo que supone que el 30,3 por ciento de la red tiene barreras arquitectónicas.

Otras estaciones afectadas por la dificultad de movilidad en la red de Cercanías son: Alcalá de Henares, Alcalá de Henares-Universidad, Alpedrete, Aluche, Collado Mediano, Colmenar Viejo, Doce de Octubre, El Goloso, Fanjul, Galapagar-La Navata, Getafe-Industrial, La Serna-Fuenlabrada, Laguna, Las Águilas, Las Rozas, Meco, Móstoles-El Soto, Orcasitas, Pinar de las Rozas, Puente Alcocer, Ramón y Cajal, San Cristóbal de los Ángeles, San Fernando de Henares y Vicálvaro.

El proyecto de reforma de la estación de Cercanías de Aranjuez se remonta al año 2007, pero después de 14 años, existen grandes problemas de movilidad, lo que la hace impracticable para las personas con dificultades de movilidad.

Actualmente la estación de Aranjuez se encuentra inacabada, a pesar de las múltiples reuniones que desde el Ayuntamiento de Aranjuez se han mantenido con ADIF para resolver este gran problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de España, en concreto, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para:

1. Con el fin último de poder solucionar los problemas de accesibilidad en personas con discapacidad y/o dificultad en la movilidad en las estaciones de Cercanías de Aranjuez y Ciempozuelos de la línea C-3, le solicite que, en el ámbito de sus competencias, solucione de forma urgente los problemas de accesibilidad de ambas estaciones de la red de Cercanías.

2. Que active de forma urgente el Plan de mejora de las estaciones de Cercanías existentes dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Crear un marco estratégico de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que tenga como objetivo prioritario contribuir a la mejora continua de la competitividad empresarial. 2. Desarrollar una política de atracción de inversión socialmente responsable (ISR) o "inversión de impacto". 3. Crear mecanismos para facilitar el desarrollo del emprendimiento y la innovación social con y sin ánimo de lucro. 4. Acelerar la integración de los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en la gestión de la Comunidad de Madrid, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consecuencias sanitarias, económicas y sociales generadas por el COVID-19 han puesto de manifiesto la necesidad de adaptar todas las estructuras organizativas en la línea de lo que la Comisión Europea ha denominado resiliencia para tener la capacidad para adaptarse rápidamente a riesgos de diferente índole que son definidos de probabilidad baja, pero causan un alto impacto, particularmente a las personas más vulnerables, sin poner en peligro las expectativas de desarrollo a largo plazo.

Algunas de las mejores prácticas en la respuesta contra los efectos de la pandemia se encuentran en alianzas y colaboraciones entre el ámbito público, privado y social donde Administraciones, empresas y sociedad civil organizada han sido capaces de integrar esfuerzos para alcanzar propósitos compartidos en beneficio de la sociedad. En la plataforma https://www.madridconecta.org/ se pueden encontrar buenos ejemplos.

La Agenda 2030 en su ODS 17 "Alianzas para lograr los objetivos" y en concreto en la meta 17.17 expresa: "Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones".

En el ámbito corporativo, son muchas las empresas madrileñas que han dado respuesta a esta idea a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Corporativa o Sostenibilidad. Diferentes estudios revelan que los activos intangibles de las empresas se han convertido en una de sus principales ventajas competitivas, entre las cuales está su capacidad de relación con los denominados grupos de interés o stakeholders. De hecho, la incidencia de la Responsabilidad Social Corporativa sobre la ventaja competitiva de las empresas es un hecho ya contrastado y reconocido desde hace bastante tiempo. Ya la Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas aprobada hace diez años (COM2011, 681 Final), afirmaba explícitamente, en su apartado introductorio, que "para la competitividad de las empresas es cada vez más importante un enfoque estratégico sobre RSE".

Un elemento en común a estas estrategias es su transversalidad sintetizada en la consideración de los denominados criterios ESG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) en el análisis de riesgos y en la toma de decisiones.

El Dictamen de la Comisión de Estudio para la recuperación de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid supuso un paso adelante en este sentido, por cuanto contenía

algunas propuestas al respecto. Así, la propuesta 131 de dicho Dictamen propone "incorporar los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG-Environmental, Social and Governance) en las políticas públicas y, en particular, en la contratación pública a través de las cláusulas sociales y ambientales, de calidad y de innovación que permite la Ley de Contratos del Sector Público". Complementariamente, la propuesta 133 propone "Fomentar que las empresas avancen de manera voluntaria en los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG), implicando a todos los grupos de interés con los que interaccionan (trabajadores, clientes, proveedores, competencia, Administración pública, comunidad), pero muy especialmente a los primeros (trabajadores de sus plantillas)".

En el ámbito legislativo, el ejemplo más relevante es la Directiva comunitaria 95/2014 sobre información no financiera y diversidad, actualmente en proceso de revisión, y su transposición al ordenamiento jurídico español en la Ley 11/2018, de Información no Financiera y de Diversidad. También la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público constituyó también un hito importante en la incorporación de estos principios en la Administración, al incluir el mecanismo de la Compra Pública Responsable. Esto permite, por ejemplo, que en la contratación pública se incorporen criterios sociales y medioambientales de forma transversal y preceptiva o la existencia de pliegos que no tengan el precio como criterio y sí tengan como exigencia etiquetas sociales o ecológicas. En la Comunidad de Madrid, el Acuerdo, del 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno estableció la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social, e impulsó la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

Siendo su papel normativo importante, las Administraciones públicas pueden asumir un papel más integral y tractor del concepto de la responsabilidad social y de sostenibilidad principalmente en dos vertientes.

Por un lado, facilitando e impulsando el desarrollo de estrategias integrales de responsabilidad corporativa y competitividad por parte de las organizaciones con y sin ánimo de lucro.

Por otro lado, avanzando en la incorporación de los criterios ESG a la propia gestión de la Administración como elemento de mejora continua de la calidad institucional y de la competitividad y sostenibilidad regional.

Es por todo ello que, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Crear un marco estratégico de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que tenga como objetivo prioritario contribuir a la mejora continua de la competitividad empresarial. Para ello se propone:
 - a) Incentivar la adhesión voluntaria y transversal de las empresas a las medidas y criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG).
 - b) Desarrollar una definición consensuada de "empresa de impacto" y una actitud positiva de la Administración pública hacia las empresas con vocación de creación de valor social y ambiental.

- c) Reforzar el compromiso de la Comunidad de Madrid con el consumo responsable y su vínculo con el apoyo al comercio local.
- 2. Desarrollar una política de atracción de inversión socialmente responsable (ISR) o "inversión de impacto", en el marco de la Fundación Madrid por la Competitividad, para hacer de la Comunidad de Madrid un referente europeo en este ámbito por su impacto a largo plazo sobre el empleo y la sostenibilidad.
- 3. Crear mecanismos para facilitar el desarrollo del emprendimiento y la innovación social con y sin ánimo de lucro como alternativa para la creación de empleo de calidad, con especial atención en las políticas activas de empleo.
- 4. Acelerar la integración de los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG) en la gestión de la Comunidad de Madrid, particularmente, en relación con la contratación pública mediante la incorporación de cláusulas amparadas por la Ley de Contratos del Sector Público y en la aplicación de políticas transversales de transparencia y buen gobierno.

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid reprueba a todos aquellos portavoces políticos que con sus declaraciones han alentado la violencia en nuestras calles e insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Gobierno de la Nación: 1. Que condene la defensa e incitación de la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid, inadmisible en una "democracia plena" como la nuestra, y que atenta contra la libertad. 2. Muestre el total e inequívoco apoyo del Gobierno de España a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 3. Repruebe públicamente que el Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España, Pablo Iglesias Turrión, no condenase la violencia ejercida en las calles de Madrid durante las recientes manifestaciones en apoyo a Pablo Hasél.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos asistido a diversos disturbios en nuestro país, que bajo la excusa de la entrada en prisión del condenado Pablo Hasél, han propiciado innumerables destrozos de los espacios públicos y la agresión despiadada, en algunos casos, de las fuerzas de seguridad que velaban por el orden público.

Pablo Ribadelago, conocido como Pablo Hasél, fue detenido el día 16 de febrero de 2020 condenado a dos años y nueve meses de prisión, seis años de inhabilitación y a $30.000 \in$ de multa por delito de enaltecimiento del terrorismo, injurias contra la corona a través de canciones y mensajes en redes sociales como Twitter.

Condena que se une a otra en 2017 por delito de ofensa al ex-alcalde de Lleida, otra en 2018 por violación de una sede del Banco Santander, otra en 2020, de 2,5 años de cárcel por agredir a un testigo en un juicio y otra de 6 meses ese mismo año por agredir a un periodista de TV3.

Tras la detención e ingreso en prisión de este condenado, la quema de contenedores, los destrozos del mobiliario urbano, los saqueos de locales comerciales y las agresiones a policías, a manos de radicales han sido una vez más, las imágenes que los diversos medios de comunicación mundiales han mostrado de lo que pasaba en varias ciudades de nuestro país.

En Madrid las imágenes de extremistas lanzando adoquines a los policías, nos retrotraen a imágenes similares vividas en la capital de España hace unos años. Más de 35 policías heridos en una de las noches de disturbios en nuestras calles, demuestra las verdaderas intenciones de aquellos individuos que no querían ejercer el legítimo y constitucionalmente protegido derecho a manifestarse.

Los violentos, una vez más, jaleados por algunos irresponsables decidieron romper la convivencia pacífica de los madrileños y utilizar la protesta como elemento de guerrilla urbana contra el Estado, encarnado en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Porque, como así recoge nuestra Carta Magna, una de las misiones de la policía es: garantizar la seguridad ciudadana.

Cosa que hicieron con la profesionalidad y la abnegación que les caracteriza a nuestros profesionales de la seguridad, en el caso concreto de Madrid, tanto a los policías nacionales como a los policías municipales. Y en las diversas ciudades españolas que también han sufrido el envite de estos elementos de guerrilla urbana, también es de justicia reconocer la profesionalidad de policías autonómicas, en especial los mossos de escuadra, y policías locales.

Lanzar adoquines, quemar mobiliario urbano y agredir a los agentes de la ley, no es la expresión de ningún ejercicio democrático de reivindicación. Más bien, es la materialización del intento de subvertir el Estado de Derecho que nos otorga la Constitución española.

Nadie puede dudar de que España es un Estado de Derecho y, menos aún, responsables políticos que han sido elegidos democráticamente y ostentan altas responsabilidades de gobierno.

Los jueces y tribunales independientes ejercen su función dentro del orden constitucional, con lo cual sus decisiones, gusten o no, están bajo el paraguas de las leyes emanadas de un Estado democrático, como es nuestro país.

Es por ello, que afirmaciones como las mostradas por diversos ministros del Gobierno de España y el Portavoz Parlamentario de Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados, apoyando y justificando a los violentos, son intolerables en un Gobierno y en un Parlamento de un Estado miembro de la Unión Europea.

Unas declaraciones que han sido apoyadas públicamente por el coordinador de Podemos en la Comunidad de Madrid, Jesús Santos, que ya en el año 2014 protagonizó disturbios semejantes en una huelga de basuras que se cobró la baja de 21 agentes heridos, o el homenaje a "Alfon", condenado por el delito de tenencia ilícita de explosivos a 4 años de prisión.

Con estos reconocimientos, ambos responsables políticos, defienden e incitan a la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid y que todos los demócratas debemos condenar, ya que daña la convivencia y alienta el odio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, reprueba a todos aquellos portavoces políticos, que con sus declaraciones han alentado la violencia en nuestras calles, e insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que solicite al Gobierno de la Nación:

- 1. Que condene la defensa e incitación de la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid, inadmisible en una "democracia plena" como la nuestra, y que atenta contra la libertad.
- 2. Muestre el total e inequívoco apoyo del Gobierno de España a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 3. Repruebe públicamente que el Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España, Pablo Iglesias Turrión, no condenase la violencia ejercida en las calles de Madrid durante las recientes manifestaciones en apoyo a Pablo Hasél.

------ PNL-92/2021 RGEP.6069 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que hayan llegado a nuestro país de forma ilegal y se encuentren bajo tutela de la administración y lejos de sus familias, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que estos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de los Derechos del Niño establece una serie de consideraciones que obligan a los Estados firmantes a cumplir con los postulados fijados, principalmente teniendo en cuenta que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Hay que tener también en cuenta, señala la citada Declaración, la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Y por ello, los Estados que suscribieron tal Declaración se comprometían a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Igualmente, se destaca que los Estados firmantes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Y, por último, pone de relieve que los Estados velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de

sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

Es claro, por tanto, que todos los Estados firmantes de la Declaración entre los cuales se incluyen la práctica totalidad de países del mundo -sólo EEUU y Somalia no lo han suscrito- deberán velar por el cumplimiento de los postulados que se han indicado, por cuanto es necesario que se lleven a cabo las acciones necesarias para evitar que los Derechos del Niño sean vulnerados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que:

Se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que hayan llegado a nuestro país de forma ilegal y se encuentren bajo tutela de la Administración y lejos de sus familias, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que éstos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron.

------ PNL-93/2021 RGEP.6070 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que llegan a nuestro país, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que estos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron. Para su tramitación ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración de los Derechos del Niño establece una serie de consideraciones que obligan a los estados firmantes a cumplir con los postulados fijados, principalmente teniendo en cuenta que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Hay que tener también en cuenta, señala la citada Declaración, la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño.

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Y por ello, los Estados que suscribieron tal Declaración se comprometían a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Igualmente, se destaca que los estados firmantes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Y, por último, pone de relieve que los Estados velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

Es claro, por tanto, que todos los Estados firmantes de la Declaración entre los cuales se incluyen la práctica totalidad de países del mundo -sólo EEUU y Somalia no lo han suscrito- deberán velar por el cumplimiento de los postulados que se han indicado, por cuanto es necesario que se lleven a cabo las acciones necesarias para evitar que los Derechos del Niño sean vulnerados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de la Nación, para que:

Se firmen los acuerdos necesarios entre el Gobierno de España y los países de origen de los niños menores de edad que llegan a nuestro país, dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia, con el fin de impedir que éstos incumplan sistemáticamente la Convención de Derechos del Niño que suscribieron.

------ PNL-94/2021 RGEP.6071 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta Instando al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que lleve a cabo el desarrollo pleno y efectivo de la legislación nacional en esta materia, de forma que se abra las puertas a la inclusión plena de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas y se atienda con ello a las necesidades específicas que estas personas tienen en la región. Para su tramitación ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito estatal, la Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, estipulaba expresamente la regulación de la lengua de signos y de los medios de apoyo a la comunicación oral.

Este punto de partida culminó en el año 2007 con la aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Se trata de un texto multidisciplinar que regula no sólo el uso de las lenguas de signos, sino también de los medios

de apoyo a la comunicación de las personas sordas y sordociegas, ya sean signantes u oralistas, que deben permitirles superar las barreras en la comunicación y garantizarles el acceso a la información, la comunicación y los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad.

Dicha Ley reconoce también el principio general de libertad de elección para optar por la lengua oral o la lengua de signos. Asimismo, contiene, por una parte, preceptos lingüísticos con relación a la lengua de signos española (aprendizaje, educación, creación del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española).

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes por lo que, para su integración, deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia, invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva. Madrid necesita una Ley que subsane esta situación y propiciar su acceso a la información y a la comunicación, teniendo presente su heterogeneidad y las necesidades específicas de cada grupo.

No cabe duda de que el lenguaje es el principal instrumento de comunicación. El conocimiento y uso de una lengua favorecen y posibilitan el acceso y la transmisión del conocimiento y de la información, además de ser el canal básico de vertebración de las relaciones individuales y sociales. De este modo, la lengua no es una simple manifestación de la libertad individual, sino que trasciende los ámbitos personales y se convierte en una herramienta ineludible para la vida en sociedad.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de intérprete de lengua de signos, caso de las personas sordas y sordociegas que sean usuarias de lengua de signos, bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

En cuanto a la normativa, no existe en la Comunidad de Madrid una ley específica y concreta que abra las puertas a la inclusión plena de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que atienda a las necesidades específicas de estas personas en nuestra región, por lo que debe implementarse de manera plena y efectiva la legislación nacional referida anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que:

Lleve a cabo el desarrollo pleno y efectivo de la legislación nacional en esta materia, de forma que se abra las puertas a la inclusión plena de las personas con discapacidad auditiva y sordociegas y se atienda con ello a las necesidades específicas que estas personas tienen en la región.

------ PNL-95/2021 RGEP.6106 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a: 1. En función de lo dispuesto en el punto 152 del Dictamen de la Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid, realizar el máximo ejercicio de información y transparencia en la gestión y ejecución de los Fondos REACT-UE asignados a la Comunidad de Madrid por el Gobierno de España.

2. Comunicar a la Asamblea de Madrid, con carácter previo a su remisión, los proyectos y programas operativos sobre los Fondos REACT-UE que el Gobierno regional debe presentar al Gobierno de España para su remisión a Bruselas. 3. Realizar un informe de ejecución de carácter mensual del destino dado a los recursos de los Fondos REACT-UE, que se remitirá a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid para su envío a los Grupos Parlamentarios y se publicará en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. 4. Comparecer ante el Pleno de la Asamblea de Madrid a petición propia con el objeto de informar sobre dichos proyectos y programas de los Fondos REACT-UE, así como cualquier modificación o reprogramación de los mismos, en caso de que estos sucedan a lo largo de su vigencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 15 de marzo se cumplirá un año de la entrada en vigor en España del estado de alarma. Una situación inédita surgida como respuesta urgente a la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus.

Durante este año, el virus, ya convertido en pandemia mundial, ha provocado una afección que ha trascendido los límites de la salud, extendiendo la naturaleza sanitaria de la crisis hacia ámbitos tan fundamentales como la economía y el empleo, perjudicando la actividad de nuestras empresas y autónomos y generando importantes situaciones de vulnerabilidad a muchos miles de madrileños.

Muchos ciudadanos sufren de manera grave sus consecuencias y han precisado de una respuesta ágil y expansiva por parte de las Administraciones públicas, cuya magnitud y envergadura han sido determinadas por la propia excepcionalidad e impacto de la crisis en todos los aspectos.

En todos los ámbitos, las Administraciones públicas han tenido que hacer un esfuerzo sin precedentes para dar respuesta a las extraordinarias necesidades que se derivan de la crisis generada por el Coronavirus. Para ello, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, donde también se enmarcaban los Fondos REACT-UE.

De esta forma, el Gobierno de España ha comunicado el acuerdo de distribución de 10.000 millones de euros entre todas las Comunidades y Ciudades Autónomas a través del Fondo REACT-EU, correspondiendo 1.284 millones de euros a la Comunidad de Madrid.

Los recursos procedentes del REACT-UE, destinados a fortalecer el Estado del Bienestar y a reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19, deben destinarse a financiar, fundamentalmente, operaciones en el ámbito de la educación, la sanidad y los servicios sociales, para paliar el impacto sufrido en ellos como consecuencia de la pandemia, así como para transformarlos estratégicamente de cara al futuro. Es decir, a reforzar con partidas adicionales las políticas públicas básicas en un contexto de crisis en el que se han demostrado como la red de seguridad para millones de ciudadanos.

Consideramos que la información y transparencia sobre el destino y ejecución de los Fondos REACT-UE asignados al Gobierno regional por el Gobierno del Estado es absolutamente necesaria e imprescindible para dar certidumbre al destino de los fondos y que su finalidad es la adecuada y se corresponde con lo expuesto en el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para

favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta para su debate en el Pleno de la Asamblea de Madrid, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional a:

- 1. En función de lo dispuesto en el punto 152 del Dictamen de la Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid, realizar el máximo ejercicio de información y transparencia en la gestión y ejecución de los Fondos REACT-UE asignados a la Comunidad de Madrid por el Gobierno de España.
- 2. Comunicar a la Asamblea de Madrid, con carácter previo a su remisión, los proyectos y programas operativos sobre los Fondos REACT-UE que el Gobierno regional debe presentar al Gobierno de España para su remisión a Bruselas.
- 3. Realizar un informe de ejecución de carácter mensual del destino dado a los recursos de los Fondos REACT-UE, que se remitirá a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid para su envío a los Grupos Parlamentarios y se publicará en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid.
- 4. Comparecer ante el Pleno de la Asamblea de Madrid a petición propia con el objeto de informar sobre dichos proyectos y programas de los Fondos REACT-UE, así como cualquier modificación o reprogramación de los mismos, en caso de que estos sucedan a lo largo de su vigencia.

2.5 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Asamblea acuerda admitir la Moción Parlamentaria que a continuación se relaciona y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas hasta las doce horas del día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- M-2/2021 RGEP.6162 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I-2/2021 RGEP.1964, sobre política del Consejo de Gobierno en materia de "Atención a las personas en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia muestra en la Comunidad de Madrid largas listas de espera, insuficientes recursos materiales y personales, deficiencias en la calidad de la atención, así como servicios y prestaciones que llegan tarde y, en muchos casos, no se adecúan suficientemente a las necesidades de las personas en situación de dependencia. Encontramos, además, trabajadoras con empleos precarios.

La crisis provocada por el COVID-19 ha dañado además al Sistema de Atención a la Dependencia, puesto que a sus propias dificultades se han sumado las provocadas por la ausencia del Sistema Sanitario en los centros residenciales o la falta de coordinación entre el sistema sanitario y social en la prestación de servicios domiciliarios.

Los datos que tenemos en la actualidad nos llaman a actuar con urgencia, puesto que Madrid es la Comunidad que más personas atendidas ha perdido durante el año 2020 y la que tiene más largas listas de espera precisamente en los Grados más altos de dependencia.

El Pleno de la Asamblea de Madrid aprobó recientemente una Moción para mejorar la situación de las residencias de personas mayores, dando respuesta a muchos de los problemas que afrontan en este momento, pero también se hace necesario mejorar y dotar de calidad aquellos servicios que se ofrecen en el domicilio.

El Gobierno de España ha puesto en marcha un Plan de choque que proporciona recursos económicos adicionales a las Comunidades Autónomas y establece criterios de actuación tanto para eliminar la lista de espera como para mejorar las condiciones laborales y la cualificación de los profesionales, así como la calidad de los servicios. Tanto este Plan de Choque como el Fondo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia representan una gran oportunidad.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Resolver la lista de espera en el Sistema de Autonomía Personal y Atención, de acuerdo con la situación y necesidades de las personas.
- 2. Recuperar el prestigio de los servicios y prestaciones del conjunto del Sistema, necesarios tanto para las personas en situación de dependencia como para sus familiares.
- 3. Hacer extensiva la teleasistencia básica como servicio universal para todas las personas sin atención residencial dentro del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia, con funciones de atención, pero también de seguimiento y comunicación. Desarrollar sistemas de teleasistencia avanzada, incorporando nuevas tecnologías, así como la telemedicina con la participación de los servicios sanitarios.
- 4. Revisar el Servicio de Ayuda a Domicilio ampliando tanto las horas de prestación como los tiempos dedicados a cuidados personales, así como desarrollar su especialización a fin de adaptarlo a los perfiles y necesidades diversas de las personas en situación de dependencia.

- 5. En colaboración con los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, responder a la demanda de Centros de Día para personas mayores, así como de Centros de Día especializados, teniendo en cuenta de manera específica las necesidades de las zonas rurales de nuestra Comunidad.
- 6. Atender la demanda de Atención Temprana, eliminando la lista de espera y agilizando el tiempo de valoración y tramitación de la prestación, para que ningún menor de 6 años carezca de este servicio de carácter público cuando lo necesite.
- 7. Garantizar la obligatoriedad de la resolución de la prestación o servicio en un plazo máximo de 6 meses, eliminando en el caso de las prestaciones económicas la utilización del recurso al plazo suspensivo de hasta 2 años establecido en el Decreto 54/2015, de 21 de mayo.
- 8. Desarrollar e impulsar el Servicio de Asistencia Personal, así como el de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia.
- 9. Desarrollar un Plan de formación de acuerdo con empresas y organizaciones sindicales, que contemple la formación continua de los y las profesionales, e incorpore a las cuidadoras en el ámbito familiar con el objetivo de favorecer la calidad de la atención y facilitar su incorporación al cuidado profesional.
- 10. Mejorar las condiciones laborales de las y los profesionales del conjunto del sistema, y de manera específica de quienes prestan servicios en domicilio, impulsando un Acuerdo con organizaciones empresariales y sindicales para mejorar salarios, dotar de estabilidad al empleo y jornadas a tiempo completo.
- 11. Establecer una Estrategia de coordinación con el sistema sanitario para garantizar su participación tanto en los servicios residenciales como en los que se prestan en los domicilios.
- 12. Ampliar los recursos de la inspección de servicios sociales a fin de que cuente con capacidad para hacer una inspección efectiva de los servicios del Sistema de Atención a la Dependencia y garantizar su calidad.
- 13. Reforzar los servicios sociales municipales con personal y financiación, y dotarles de información y herramientas para facilitar su participación en el proceso de información, valoración y seguimiento de las situaciones de dependencia.
- 14. Abrir una Mesa de diálogo con Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, así como con la Federación de Municipios de Madrid, a fin de establecer las líneas de cooperación en el sistema, la complementariedad de las actuaciones y su implicación en la planificación, seguimiento y gestión de servicios, en su caso, dentro del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

2.6 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— I-10/2021 RGEP.6079 ———

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación con las ayudas económicas de los centros educativos de iniciativa social en la Comunidad de Madrid.

2.7 Preguntas para Respuesta Escrita

2.7.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PE-314/2021 RGEP.5749 ———

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud del solar de la Calle Antonio Grillo del municipio de Madrid.

——— PE-315/2021 RGEP.5750 ———

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud de Alameda, en el distrito centro del municipio de Madrid.

—— PE-318/2021 RGEP.5820 ——

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que han motivado la reducción del número de consultas de especialistas que se realizaban en el Centro de Salud Pinto.

——— PE-322/2021 RGEP.5887 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los colegios e institutos públicos del distrito de Carabanchel que tiene la Comunidad de Madrid para el año 2021.

—— PE-323/2021 RGEP.5888 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita en el distrito de Carabanchel.

——— PE-324/2021 RGEP.5889 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita en el distrito de Carabanchel.

——— PE-325/2021 RGEP.5890 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita en el distrito de Carabanchel.

------ PE-326/2021 RGEP.5891 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Puerta Bonita para atender las necesidades reales del alumnado.

------ PE-327/2021 RGEP.5892 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel.

------ PE-328/2021 RGEP.5893 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel.

------ PE-329/2021 RGEP.5894 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca en el distrito de Carabanchel.

——— PE-330/2021 RGEP.5895 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Calderón de la Barca para atender las necesidades reales del alumnado.

—— PE-331/2021 RGEP.5896 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel.

------ PE-332/2021 RGEP.5897 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel.

------ PE-333/2021 RGEP.5898 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar en el distrito de Carabanchel.

------ PE-334/2021 RGEP.5899 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Emilio Castelar para atender las necesidades reales del alumnado.

----- PE-335/2021 RGEP.5900 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de Carabanchel.

—— PE-336/2021 RGEP.5901 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de Carabanchel.

----- PE-337/2021 RGEP.5902 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria en el distrito de Carabanchel.

—— PE-338/2021 RGEP.5903 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Emperatriz María de Austria para atender las necesidades reales del alumnado.

—— PE-339/2021 RGEP.5904 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel.

——— PE-340/2021 RGEP.5905 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel.

——— PE-341/2021 RGEP.5906 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala en el distrito de Carabanchel.

----- PE-342/2021 RGEP.5907 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala para atender las necesidades reales del alumnado.

------ PE-343/2021 RGEP.5908 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito de Carabanchel.

----- PE-344/2021 RGEP.5909 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito de Carabanchel.

——— PE-345/2021 RGEP.5910 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Politécnico N.1 del Ejército en el distrito de Carabanchel.

—— PE-346/2021 RGEP.5911 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaría Instituto Politécnico N.1 del Ejército para atender las necesidades reales del alumnado.

——— PE-347/2021 RGEP.5912 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel.

------ PE-348/2021 RGEP.5913 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel.

—— PE-349/2021 RGEP.5914 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Renacimiento en el distrito de Carabanchel.

——— PE-350/2021 RGEP.5915 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaría Renacimiento para atender las necesidades reales del alumnado.

—— PE-351/2021 RGEP.5916 ——

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto algún incremento de personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre en el distrito de Carabanchel.

------ PE-352/2021 RGEP.5917 ------

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto incrementar las dotaciones de equipamientos informáticos al Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre en el distrito de Carabanchel.

------ PE-353/2021 RGEP.5918 -----

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente y adecuado el número de profesionales que cumplen su función como personal docente y administrativo en el Instituto de Educación Secundaria Instituto Vista Alegre en el distrito de Carabanchel.

——— PE-354/2021 RGEP.5919 ———

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes y adecuadas las dotaciones de equipamientos informáticos existentes en la actualidad en el Instituto de Educación Secundaria Vista Alegre para atender las necesidades reales del alumnado.

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué año y mes aproximado piensa el Gobierno que pueden incorporarse a sus plazas de enfermería los más de 5.000 personas que han superado las pruebas de la convocatoria publicada en el BOCM el 29-09-18 (Resolución del 15-06-18, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud), que realizaron los exámenes el 12-05-19, se publicaran las notas de aprobados el 4-11-19, y se convocarán a aportar los méritos para la fase de oposición el pasado 7-01-20.

------ PE-356/2021 RGEP.5931 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que explican los retrasos en la convocatoria de más de 5.000 plazas para enfermería publicada en el BOCM el 29-09-18 (Resolución del 15-06-18, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud), habiendo realizado los exámenes un año después, el 12-05-19, y cuyas notas de aprobados se publicaron el 4-11-19, después de se convocarán a los aprobados a aportar los méritos para la fase de oposición el pasado 7-01-20, no hayan tenido noticias de la resolución los aprobados.

------ PE-358/2021 RGEP.5965 ------

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de impulsar dentro del Gobierno de la Comunidad de Madrid, un Proyecto de Ley de Caza para la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

------ PE-359/2021 RGEP.6049 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta de qué manera se incorporarán los resultados de la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en los Planes de Movilidad Universitaria Sostenible de cada campus.

------ PE-360/2021 RGEP.6050 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste la metodología empleada en la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas de la Región.

——— PE-362/2021 RGEP.6052 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora los resultados obtenidos de la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas de la Región.

------ PE-364/2021 RGEP.6054 ------

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estudios y criterios que avalan la posibilidad de seguir ampliando carriles de la M-300 para evitar el colapso de los turismos en Pozuelo de Alarcón.

——— PE-365/2021 RGEP.6055 ———

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la reordenación del transporte con el futuro soterramiento de la M-503 en la rotonda de intersección con la M-513 en Pozuelo de Alarcón.

2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PI-2266/2021 RGEP.5802 ——— (Transformada de PE-316/2021 RGEP.5802)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución por hospitales, y detalle de los motivos, de los 722,3 millones, que el Gobierno, en contestación a la PI 74/20 RGEP 142 indica, que: "el propio Servicio Madrileño de Salud estima que quedan por liquidar por diversos motivos" en relación con las liquidaciones de los convenios y conciertos con las entidades titulares de los mismos.

——— PI-2267/2021 RGEP.5803 ——— (Transformada de PE-317/2021 RGEP.5803)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe, y destino, de las subvenciones nominativas que ha realizado la Comunidad de Madrid, en el periodo 2004 a 2020, a la entidad Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).

——— PI-2268/2021 RGEP.5821 ——— (Transformada de PE-319/2021 RGEP.5821)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que se le han trasladado oficialmente al Ayuntamiento de Pinto los criterios que han motivado la reducción del número de consultas de especialistas que se realizaban en el Centro de Salud Pinto.

——— PI-2269/2021 RGEP.6051 ——— (Transformada de PE-361/2021 RGEP.6051)

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que se tiene asignado para llevar a cabo la primera macroencuesta online sobre movilidad sostenible en seis universidades públicas con la participación de 220.000 personas.

——— PI-2270/2021 RGEP.6082 ——— (Transformada de PE-366/2021 RGEP.6082)

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el propietario del suelo sobre el que se ubica el Hospital de la Paz.

——— PI-2271/2021 RGEP.6103 ——— (Transformada de PE-369/2021 RGEP.6103)

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y detalle de los equipamientos informáticos facilitados hasta diciembre de 2019 a los empleados de la Comunidad de Madrid que están realizando sus actividades laborales en régimen de teletrabajo.

4. Textos Retirados

4.4 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día , 8 de marzo de 2021, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-259/2020 RGEP.25080, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, un plan de inversiones plurianual, con la captación añadida de fondos comunitarios europeos si fuera viable, para dar comienzo en el ejercicio 2021 a los proyectos de creación de los centros de interpretación de: Valle de los Neandertales, en el término municipal de Pinilla del Valle, en la Sierra Norte; Cerro de Batallones, en Torrejón de Velasco; Poblado carpetano, en Santorcaz; "Complutum", en Alcalá de Henares; Ermita visigoda, en El Boalo; Poblado visigodo, en Hoyo de Manzanares; Enclaves del Plan de Fortificaciones de la Guerra Civil, en más de 100 municipios de la región; dando traslado a la Comisión de Cultura y Turismo.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PNL-22/2021 RGEP.1198 Y RGEP.5972/2021 ------

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día , 8 de marzo de 2021, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-22/2021 RGEP.1198, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, un plan de inversiones plurianual, con la captación añadida de fondos comunitarios europeos si fuera viable, para dar comienzo en el ejercicio 2021 a los proyectos de creación de los centros de

interpretación de: Valle de los Neandertales, en el término municipal de Pinilla del Valle, en la Sierra Norte; Cerro de Batallones, en Torrejón de Velasco; Poblado carpetano, en Santorcaz; "Complutum", en Alcalá de Henares; Ermita visigoda, en El Boalo; Poblado visigodo, en Hoyo de Manzanares, y Enclaves del Plan de Fortificaciones de la Guerra Civil, en más de 100 municipios de la región; dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-627/2021 RGEP.5818 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública ante el Pleno, con el siguiente objeto: proyectos que la Comunidad de Madrid va a presentar, en el marco de los fondos europeos de reactivación, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— C-634/2021 RGEP.5956 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: proyectos que se han presentado desde su Consejería para acceder a los créditos disponibles en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la línea de

actuación "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano" a través del mecanismo "Transferencias a Comunidades Autónomas para el desarrollo de proyectos de su competencia, que puedan ser elegibles" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-635/2021 RGEP.5957 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: actual situación de la modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y su correspondiente desarrollo reglamentario, anunciada desde su Consejería. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— C-624/2021 RGEP.5776 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eva María Gallego Berzal, Presidenta de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Sierra

Norte de Madrid (GALSINMA), ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: informar sobre su gestión en la entidad y del proyecto de actuación para el ejercicio 2021 de la misma. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda y Administración Local, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-625/2021 RGEP.5814 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Tomás Sancho, representante de la Junta Directiva de Plena Inclusión Madrid en su grupo de expertos en Autismo (Autismo Plena Inclusión Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: impacto de la pandemia sobre los derechos de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-629/2021 RGEP.5879 ------

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiños Gil, Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, ante la Comisión de Deportes y Transparencia, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Deportes y Transparencia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-630/2021 RGEP.5880 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Rubiños Gil, Directora General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, ante la Comisión de Deportes y Transparencia, con el siguiente objeto: cumplimiento de la Disposición Adicional Novena de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Deportes y Transparencia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

——— C-636/2021 RGEP.5958 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actual situación de la modificación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y su correspondiente desarrollo reglamentario, anunciada desde su Consejería. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-637/2021 RGEP.5959 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ante

la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, con el siguiente objeto: proyectos que se han presentado desde su Consejería para acceder a los créditos disponibles en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la línea de actuación "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano" a través del mecanismo "Transferencias a Comunidades Autónomas para el desarrollo de proyectos de su competencia, que puedan ser elegibles" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-640/2021 RGEP.5985 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: nueva estrategia de atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-641/2021 RGEP.5986 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: nuevo Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ C-642/2021 RGEP.6004 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Diego Isabel de la Moneda, Director Foro NESI de Nueva Economía e Innovación Social, ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: conclusiones del proceso participativo Plan A, Economía para la vida. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-643/2021 RGEP.6044 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde de Pinto, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: desmantelamiento de la unidad SAMUME, Servicio de Atención a la Mujer y al Menor, en Pinto. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-644/2021 RGEP.6048 ----

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, de Ciudadanos, Más Madrid, Vox en Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas, con el siguiente objeto: memoria 2020 de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid (Ejercicio 2019). (Por vía art. 211 RAM).

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-645/2021 RGEP.6066 ----

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Industria, Energía y Minas ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: actuaciones y oportunidades que su departamento ha puesto en marcha o identificado en torno a los proyectos relacionados con el hidrógeno en el contexto del Plan de Recuperación y Resiliencia. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- C-646/2021 RGEP.6067 -----

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. David Izquierdo, Presidente de APRODIR (Asociación Profesional de Directivos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid), docente, Director de un Instituto de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid e investigador en liderazgo educativo, ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: medidas para desarrollar la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros Educativos de Secundaria y contribuir a profesionalizar y prestigiar la función directiva, con el fin de promover el desarrollo y la mejora continua de la calidad de la enseñanza madrileña. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

——— C-647/2021 RGEP.6072 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Cultura y Turismo ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyectos presentados por la Consejería dentro de la Estrategia para la Recuperación y la Resiliencia de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— C-648/2021 RGEP.6073 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación ante la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación, con el siguiente objeto: proyectos presentados por la Consejería dentro de la Estrategia para la Recuperación y la Resiliencia de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

5.2 Preguntas de Respuesta Oral

5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

----- PCOP-705/2021 RGEP.4514 -----

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de las ocupaciones ilegales en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-888/2021 RGEP.5778 -----

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno cumplir la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 23 de febrero, que exige el pago por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid a IFEMA de 10 millones de euros por el valor completo de los pabellones utilizados como hospital en la primera ola de la pandemia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-890/2021 RGEP.5806 ------

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que explican que el Gobierno de la Comunidad de Madrid lleve más de 115 días incumpliendo el artículo 50 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que le obligaba a haber presentado antes del 1-11-20, el proyecto de presupuestos para el presente ejercicio 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

----- PCOP-891/2021 RGEP.5810 -----

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno movilizar la vivienda vacía existente en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-892/2021 RGEP.5811 ------

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno alguna acción política para recuperar el suministro eléctrico en la Cañada Real.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-893/2021 RGEP.5812 -----

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el modelo de vivienda protegida debe permanecer vigente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-898/2021 RGEP.5938 --

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos de su Gobierno para proceder al cierre de los centros públicos CEIP El Juncal y CEIP Reyes Católicos de Alcalá de Henares.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-899/2021 RGEP.5940 ------

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está tomando en cuenta su Gobierno para la designación de la dirección del centro público Blas de Lezo de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-900/2021 RGEP.5944 -----

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo planea su Gobierno llevar a cabo la vacunación de los docentes mayores de 55 años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-901/2021 RGEP.5955 ---

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene su Gobierno para la vacunación de todos los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-902/2021 RGEP.5968 -----

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas que tiene previstos presentar el Gobierno regional al Gobierno de España para la ejecución de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid del Fondo REACT-UE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-904/2021 RGEP.5990 -----

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera importante para nuestra región el perfil profesional de Operario de Maquinaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOP-905/2021 RGEP.6058 —

Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones del Gobierno sobre la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en el barrio de Valdebebas de la ciudad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

------ PCOP-907/2021 RGEP.6076 -----

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que ha tenido sobre los docentes la vacunación antiCOVID-19 del laboratorio AstraZeneca en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-909/2021 RGEP.6078 -----

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto la sede de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-910/2021 RGEP.6101 -----

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos de colaboración que están diseñando para poner a disposición de las entidades locales parte de los fondos europeos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-911/2021 RGEP.6102 ———

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas normativas que piensa aprobar el Gobierno para transformar la Administración Pública madrileña.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-912/2021 RGEP.6105 -----

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta sobre qué cifras macroeconómicas pretende el Gobierno regional basar los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-913/2021 RGEP.6117 -----

De la Diputada Sra. Ramas San Miguel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: papel que juega la igualdad entre hombres y mujeres en la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-914/2021 RGEP.6118 -----

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la situación excepcional causada por la pandemia demanda ayudas urgentes para estudiantes universitarios vulnerables que aseguren la equidad en la educación y eviten perjuicios irreparables.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-915/2021 RGEP.6119 -----

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo va el Gobierno a asegurar que los estudiantes vulnerables puedan disfrutar de una beca Seguimos financiadas con el fondo COVID de 2020.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-916/2021 RGEP.6120 -----

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos del Gobierno regional para desarrollar con los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia en materia de acción climática y sostenibilidad medioambiental.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-917/2021 RGEP.6121 ———

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del cumplimiento de las medidas de la PNL 35/19 desde la declaración del estado de emergencia.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOP-918/2021 RGEP.6130 ——

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación epidemiológica de la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOP-919/2021 RGEP.6131 —

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: criterios en que se basan sus medidas para combatir el virus COVID-19 en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOP-920/2021 RGEP.6132 ——

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones sobre la evolución de la pandemia en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-921/2021 RGEP.6133 -----

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: obstáculos para presentar en esta Asamblea un proyecto de presupuestos.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-922/2021 RGEP.6134 ------

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que los Centros de Atención Primaria, los Centros de Salud, son los idóneos para proceder a la vacunación de la población de la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-923/2021 RGEP.6136 ——

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de las mujeres en el empleo de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

----- PCOP-924/2021 RGEP.6137 -----

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace su Gobierno del acceso a la vivienda de las mujeres en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-925/2021 RGEP.6138 ------

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea aplicar su Gobierno en los futuros presupuestos respecto a las diferentes brechas de género en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-926/2021 RGEP.6139 -----

Del Diputado Sr. Gómez Perpinyà, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace su Gobierno de la educación sexoafectiva en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-927/2021 RGEP.6140 ------

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué sentido estima que la pandemia ha incrementado la vulnerabilidad de la población.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-928/2021 RGEP.6141 -----

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: sectores de la población que vienen siendo especialmente afectados por la pandemia del COVID-19.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-929/2021 RGEP.6143 -----

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que llevará adelante el Gobierno de la Comunidad ante la subida de la cifra de desempleados en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-930/2021 RGEP.6144 -----

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentran las negociaciones de los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-932/2021 RGEP.6154 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la gestión de su Gobierno durante el primer año de pandemia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-934/2021 RGEP.6156 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que ha estado a la altura de lo que Madrid necesitaba durante el primer año de pandemia de coronavirus.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-935/2021 RGEP.6157 —

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a intentar el Gobierno de la Comunidad de Madrid "salvar la Semana Santa" como ya hiciera con la Navidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-936/2021 RGEP.6158 -----

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene de cara a evitar una nueva subida de contagios y fallecimientos provocados por la COVID-19.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-937/2021 RGEP.6159 -----

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el municipio de Arganda del Rey está suficientemente dotado de infraestructuras educativas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-938/2021 RGEP.6160 ———

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende eliminar el Gobierno regional la brecha digital en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

——— PCOP-939/2021 RGEP.6161 ———

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de actuación que tiene previsto el Gobierno regional para avanzar en la transformación digital acorde a la estrategia España Digital 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-941/2021 RGEP.6166 ------

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actual situación social, económica y política de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-942/2021 RGEP.6167 -----

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno regional en apoyo y atención a las víctimas del terrorismo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-943/2021 RGEP.6168 -----

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno regional en apoyo y atención a las víctimas del terrorismo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-944/2021 RGEP.6169 ———

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno regional a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública para eliminar o reducir las trabas regulatorias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOP-945/2021 RGEP.6176 ——

De la Diputada Sra. Tejero Toledo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué proyectos considera el Gobierno regional que pueden aplicarse los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en materia de Vivienda y Administración local.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOP-946/2021 RGEP.6181 ----

Del Diputado Sr. Sanjuanbenito Bonal, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a desarrollar el Canal de Isabel II en el nuevo desarrollo urbano de Madrid Nuevo Norte.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-947/2021 RGEP.6186 -----

Del Diputado Sr. Arribas del Barrio, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ventajas que ha supuesto el incremento de Unidades de Cuidados Respiratorios Intermedios (UCRIS) en los centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid en el contexto actual de pandemia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-948/2021 RGEP.6187 ------

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el trabajo llevado a cabo a través de Film Madrid (la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad) para el funcionamiento de la industria de los rodajes en la región a lo largo de 2020.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOP-949/2021 RGEP.6188 ----

De la Diputada Sra. Fernández-Luna Abellán, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está coordinando la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación con las Universidades Públicas Madrileñas la implementación de sus Planes de transformación Digital.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-642/2021 RGEP.4552 -----

Del Diputado Sr. Ruiz Bartolomé, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la evolución de las ocupaciones ilegales en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-786/2021 RGEP.5694 ----

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: políticas que se realizan desde la Comunidad de Madrid para fomentar la igualdad de género en el ámbito de la música.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-787/2021 RGEP.5747 ———

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud de Alameda, en el distrito centro del municipio de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-788/2021 RGEP.5748 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto relativo a la construcción y puesta en marcha del Centro de Salud del solar de la Calle Antonio Grillo del municipio de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-792/2021 RGEP.5809 ------

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta si se plantea el Gobierno alguna acción política para recuperar el suministro eléctrico en la Cañada Real.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-793/2021 RGEP.5813 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda y Administración Local, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el modelo de vivienda protegida debe permanecer vigente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-794/2021 RGEP.5865 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha procedido por parte de la Consejería de Sanidad a la liquidación a favor de hospitales privados por gastos hospitalarios por importe de 768 millones de euros a lo largo del año 2020.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-795/2021 RGEP.5866 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se ha resuelto el pago de la deuda con los hospitales del Grupo Quirón desde el año 2015 que identificaba la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-796/2021 RGEP.5867 ------

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha procedido por parte de la Consejería de Sanidad a la liquidación a favor de hospitales privados por gastos hospitalarios por importe de 768 millones de euros a lo largo del año 2020 a través de los fondos COVID.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-806/2021 RGEP.5937 -----

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Sr. Consejero de Educación y Juventud ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: motivos de su Gobierno para proceder al cierre de los centros públicos CEIP El Juncal y CEIP Reyes Católicos de Alcalá de Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-807/2021 RGEP.5939 ------

Del Diputado Sr. Morano González, del GPUP, al Sr. Consejero de Educación y Juventud ante la Comisión de Educación, con el siguiente objeto: criterios que está tomando en cuenta su Gobierno para la designación de la dirección del centro público Blas de Lezo de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

----- PCOC-814/2021 RGEP.5961 -----

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: se pregunta si va a destinar el Gobierno alguna partida económica adicional y específica para ayudar a las protectoras de animales tras los efectos de la borrasca Filomena en sus instalaciones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOC-815/2021 RGEP.5962 ——

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la aplicación de la ley de "sacrificio cero" en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

—— PCOC-816/2021 RGEP.5963 ——

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: motivos de la no elaboración y publicación del Reglamento de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-817/2021 RGEP.5964 ------

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con el siguiente objeto: fecha en que prevé el Gobierno publicar el reglamento para la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-818/2021 RGEP.5967 -----

Del Diputado Sr. Carnero González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno autonómico sobre el incremento del paro registrado en la Comunidad de Madrid de acuerdo con los datos de febrero de 2021 hechos públicos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOC-819/2021 RGEP.5969 -----

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: programas que tiene previsto presentar el Gobierno regional al Gobierno de España para la ejecución de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid del Fondo REACT-UE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

----- PCOC-820/2021 RGEP.5970 -----

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid dirigidas a reducir las barreras normativas, administrativas y de modernización de la administración pública, que permitan una gestión más ágil y eficiente de las actuaciones financiables con fondos europeos en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-821/2021 RGEP.5971 -----

Del Diputado Sr. Fernández Lara, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado el Consejero de Hacienda y Función Pública abrir una mesa específica con los agentes sociales para irles explicando la Estrategia para la Recuperación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-822/2021 RGEP.5980 ------

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: se pregunta sobre la marcha de los trabajos orientados a la aprobación y puesta en marcha de la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

——— PCOC-824/2021 RGEP.5982 ———

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo prevén poner en marcha el Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-825/2021 RGEP.5983 ------

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, con el siguiente objeto: objetivos y principales líneas de acción del Plan Estratégico de Acogimiento Familiar que están elaborando para desplegar en la Comunidad de Madrid las modificaciones del sistema de protección a menores fruto de la nueva Ley 2/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

----- PCOC-827/2021 RGEP.5991 -----

Del Diputado Sr. Carnero González, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles han sido las conclusiones del Consejo Director del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid celebrado el 2-03-21.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

------ PCOC-828/2021 RGEP.6059 ------

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: tipo de asistencia sanitaria que ha prestado el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal desde su inauguración.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-829/2021 RGEP.6060 ------

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos de construcción de nuevos centros de salud que tiene la Consejería de Sanidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-830/2021 RGEP.6061 -----

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos de reactivación del antiguo Hospital Puerta de Hierro que tiene la Consejería de Sanidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

——— PCOC-831/2021 RGEP.6062 ——

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proyectos del Gobierno regional de desarrollo del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-832/2021 RGEP.6063 -----

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno regional para incorporar la Podología en la cartera de servicios del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea IUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-833/2021 RGEP.6064 ------

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de la Consejería para la rehabilitación de pacientes COVID-19 tras salir de la UCI.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PCOC-834/2021 RGEP.6065 -----

Del Diputado Sr. Raboso García-Baquero, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta si se han ampliado los recursos humanos en el Servicio Madrileño de Salud en el último año.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 8 de marzo de 2021. El Presidente de la Asamblea JUAN TRINIDAD MARTOS

------ PI-2101/2021 RGEP.5739 -----

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los datos sobre las camas UCRI (Unidades Cuidados Respiratorios Intermedios) para ventilación mecánica no invasiva existentes en la red de hospitales del SERMAS (de gestión directa, concesionados y con convenio), especificando: (1) número de camas UCRI existentes a fecha 31-12-19 y su evolución mensual desde enero de 2020 a marzo de 2021 en cada uno de los hospitales, (2) Ratios de enfermera/cama UCRI existentes a 31-01-21 en cada uno de los hospitales; (3) Ratios de medico/cama UCRI existente a 31-01-21 en cada uno de los hospitales.

------ PI-2102/2021 RGEP.5822 ------

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: especialidades médicas cuyo número de consultas se han reducido desde enero de 2020 hasta la fecha actual en el Centro de Salud Pinto.

——— PI-2103/2021 RGEP.5823 ———

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de consultas semanales en cada especialidad médica que se han reducido desde enero de 2020 hasta el momento actual en el Centro de Salud Pinto.

De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: distribución geográfica de las instalaciones de autoconsumo eléctrico instaladas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20.

——— PI-2105/2021 RGEP.5826 ———

De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico fotovoltaico ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20.

— PI-2106/2021 RGEP.5827 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica solar térmica de baja y media temperatura instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. ——— PI-2107/2021 RGEP.5828 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica minieólica instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. -- PI-2108/2021 RGEP.5829 --De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica geotérmica instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: potencia eléctrica fotovoltaica instalada en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. — PI-2110/2021 RGEP.5831 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía solar térmica de baja y media temperatura ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. — PI-2111/2021 RGEP.5832 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de redes de autoconsumo eléctrico compartido ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. — PI-2112/2021 RGEP.5833 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones mixtas de autoconsumo eléctrico ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. — PI-2113/2021 RGEP.5834 — De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía minieólica ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20. — PI-2114/2021 RGEP.5835 —

De la Diputada Sra. Merchán Mesón, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de instalaciones de autoconsumo eléctrico de energía geotérmica ubicadas en la Comunidad de Madrid a 31-12-20.

——— PI-2115/2021 RGEP.5868 ———

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por hospitales (Incluido el Hospital Isabel Zendal) del número de éxitus y % de éxitus en las camas de

UCI de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020 y enero y febrero del 2021.

——— PI-2116/2021 RGEP.5869 ———

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por hospitales (Incluido el Hospital Isabel Zendal) del número de: altas, altas UCI, éxitus, % de éxitus, estancia media, estancia media en UCI, edad media, peso medio, de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2020 y enero y febrero del 2021.

——— PI-2124/2021 RGEP.5885 ———

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24-02-21 referido al: "Informe por el que se da cuenta de la declaración de tramitación de emergencia de la contratación del servicio de limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, dividido en 18 lotes, para atender las contingencias surgidas por la COVID-19, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30-06-21, suscrito con la empresa "Fissa Finalidad Social, S.L.", por importe de 2.321.221,72 euros (IVA incluido).

------ PI-2125/2021 RGEP.5886 ------

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24-02-21 referido al: "Informe por el que se da cuenta de la declaración de tramitación de emergencia de la contratación, ante la situación generada por la COVID-19, del servicio de refuerzo de limpieza y mejora de la plantilla, para la gestión del servicio público de setenta y ocho escuelas infantiles y siete casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid, dividida en 85 lotes, suscrita con diferentes empresas, por importe de 1.937.675,87 euros y un plazo de ejecución desde el 1 de febrero hasta el 30-06-21".

------ PI-2126/2021 RGEP.5924 ------

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número total de profesionales que trabajan actualmente como especialistas de geriatría en centros del Servicio Madrileño de Salud, desglosado por categoría profesional e indicando la unidad geriátrica/centro en el que se ubican. La información se facilitará en formato digital.

——— PI-2127/2021 RGEP.5966 ———

Del Diputado Sr. Cañadas Martín, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: subvenciones a la Fundación Toro de Lidia en el año 2019 y 2020, por parte de la Comunidad de Madrid, desglosadas por año.

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de lugares y fechas donde se han realizado las prospecciones y tomas de muestras en plantas y vectores, realizadas hasta el 31-12-20, con respecto de la situación de la plaga por Xylella Fastidiosa en la región.

——— PI-2129/2021 RGEP.6006 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras S.A. entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2130/2021 RGEP.6007 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras S.A. entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

------ PI-2131/2021 RGEP.6008 ------

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Hidráulica Santilla, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2132/2021 RGEP.6009 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de administración celebrados por la empresa pública Hidráulica Santilla, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2133/2021 RGEP.6010 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Gestión Lanzarote, SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2134/2021 RGEP.6011 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Gestión Lanzarote, SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

----- PI-2135/2021 RGEP.6012 -----

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Ocio y Deporte Canal, SLU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2136/2021 RGEP.6013 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Ocio y Deporte Canal, SLU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2137/2021 RGEP.6014 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Inassa, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

—— PI-2138/2021 RGEP.6015 ——

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Inassa, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2139/2021 RGEP.6016 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amérika T.I., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2140/2021 RGEP.6017 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amérika T.I., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

----- PI-2141/2021 RGEP.6018 -----

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal Extensia, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2142/2021 RGEP.6019 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal Extensia, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2143/2021 RGEP.6020 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Gestus, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2144/2021 RGEP.6021 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Gestus, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2145/2021 RGEP.6022 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Emissao, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2146/2021 RGEP.6023 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Emissao, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

------ PI-2147/2021 RGEP.6024 ------

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Hispanagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2148/2021 RGEP.6025 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Hispanagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2149/2021 RGEP.6026 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Triple A S.A. E.S.P., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2150/2021 RGEP.6027 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Triple A S.A. E.S.P., del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2151/2021 RGEP.6028 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Asaa Riohacha, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2152/2021 RGEP.6029 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Asaa Riohacha, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

------ PI-2153/2021 RGEP.6030 ------

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Comunicaciones Unidas SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

------ PI-2154/2021 RGEP.6031 ------

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Canal de Comunicaciones Unidas SAU, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2155/2021 RGEP.6032 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2156/2021 RGEP.6033 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Amagua, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2157/2021 RGEP.6034 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Aaa Dominicana, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2158/2021 RGEP.6035 ———

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: extracto de los acuerdos de los Consejos de Administración celebrados por la empresa pública Aaa Dominicana, del grupo Canal de Isabel II, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 con especificación del extracto del acuerdo y la fecha del Consejo de Administración.

——— PI-2159/2021 RGEP.6085 ———

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de casos de infección por SARS-CoV-2 en la Comunidad de Madrid desde el 1 de marzo al 9 de marzo de 2020, desglosado por días.

——— PI-2160/2021 RGEP.6086 ———

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial y ejecutado del Plan Integral de Cuidados Paliativos 2017-2020.

——— PI-2161/2021 RGEP.6087 ———

De la Diputada Sra. Joya Verde, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: partidas presupuestarias y ejecución del Plan Integral de Cuidados Paliativos 2017-2020.

——— PI-2162/2021 RGEP.6088 ———

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente en formato electrónico del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3-03-21 por el que se autoriza la celebración del contrato privado para el patrocinio publicitario del "Congreso Internacional de Gastronomía Madrid Fusión 2021", mediante procedimiento negociado sin publicidad y se autoriza el gasto por importe de 349.206,02 euros.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— ACUERDO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ——

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Transparencia y Participación, en reunión mantenida el 23 de diciembre de 2020,

ACORDÓ

Primero.- Nombrar como primer Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad Autónoma de Madrid al Consejero D. Antonio Rovira Viñas.

Segundo.- De conformidad con el artículo 74.6 de su ley reguladora ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 10 de marzo de 2021. El Presidente del Consejo de Transparencia y Participación ANTONIO ROVIRA VINAS

—— RESOLUCIÓN —— DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Antonio Rovira Viñas, como Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo del Consejo del día 23 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora, 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad,

RESUELVE

Primero.- Nombrar personal eventual, artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Dña. Ana Ibart Moret, desempeñando el puesto de trabajo núm. 840, "Asesora del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid".

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución comenzarán a producirse el día 22 de marzo de 2021.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021. El Presidente del Consejo de Transparencia y Participación ANTONIO ROVIRA VIÑAS

—— RESOLUCIÓN —— DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. Antonio Rovira Viñas, como Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo del Consejo del día 23 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora, 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad,

RESUELVE

Primero.- Nombrar personal eventual, artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público, a D. José Daniel Amoedo Barreiro, desempeñando el puesto de trabajo núm. 841, "Asesor del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid".

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución comenzarán a producirse el día 22 de marzo de 2021.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021. El Presidente del Consejo de Transparencia y Participación ANTONIO ROVIRA VIÑAS

D. Antonio Rovira Viñas, como Presidente del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo del Consejo del día 23 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora, 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad,

RESUELVE

Primero.- Nombrar personal eventual, artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Dña. Montserrat García-Ripoll Catalán, desempeñando el puesto de trabajo núm. 842, "Asesora del Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid".

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de la presente Resolución comenzarán a producirse el día 22 de marzo de 2021.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021. El Presidente del Consejo de Transparencia y Participación ANTONIO ROVIRA VIÑAS

| BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 111/12 de marzo de 2021 | |
|---|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 17522 |
| | 17533 — |

| BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 111/12 de marzo de 2021 | |
|---|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 17534 — |

| BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID/Núm. 111/12 de marzo de 2021 | |
|---|---------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 17535 — |

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08 www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

- Papel 100% reciclado -

——— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —